



INFORME DE SEGUIMIENTO 2024.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026 MINISTERIO DE IGUALDAD



INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-07a1-9b63-5570-57c7-e8dc-767f-335c-0563 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>





INFORME SOBRE EL GRADO DE AVANCE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026 DEL MINISTERIO DE IGUALDAD, SUS EFECTOS Y SUS REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS Y FINANCIERAS.

21 de abril de 2025

I.	Introducción	6
II.	Ámbito	7
	1. Líneas de subvención ejecutadas directamente por el Ministerio de Igualdad y el Instituto de las Mujeres	7
	2. Fondos destinados a subvenciones de otras Administraciones	8
III.	Seguimiento de líneas de subvención	8
	1. Ejecución presupuestaria	10
	2. Grado de ejecución de objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos	16
	3. Principales desviaciones detectadas	19
	4. Análisis específico de las líneas de subvención	20
IV.	Seguimiento de fondos destinados a subvenciones de otras Administraciones	21
V.	Conclusiones	24
	ANEXO I	26

SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Subvención en el marco del proyecto de Servicio de orientación sociolaboral y de acompañamiento a las víctimas y extensión a víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución a la Entidad Médicos del mundo. 25

Subvención en el marco del proyecto de servicio de orientación socio laboral y de acompañamiento a las mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución a la Entidad APRAMP.....26

Subvención en el marco del proyecto de Servicio de orientación sociolaboral y de acompañamiento a las víctimas y extensión a víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución a la Entidad Fundación Cruz Blanca 26

Subvención en el marco del proyecto de Servicio de orientación sociolaboral y de acompañamiento a las víctimas y extensión a víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución a la Entidad Mujeres en Zona de Conflicto. 27

Subvención en el marco del proyecto de Servicio de orientación sociolaboral y de acompañamiento a las víctimas y extensión a víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución a la Asociación Adoratrices. 28

Subvenciones de concurrencia competitiva para la ejecución de proyectos que tengan por objeto el reconocimiento del derecho al cuidado a través de medidas de promoción de la conciliación y





corresponsabilidad destinado a organizaciones sin ánimo de lucro, empresas y organizaciones
sindicales, entre otros.....28

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programas y
proyectos para la concienciación, prevención, sensibilización, investigación e innovación para la
erradicación de las distintas formas de violencia contra las mujeres.....30

A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para ATENPRO.....31

Proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de
explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad.....32

A la Fundación ANAR.....33

Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para actuaciones relacionadas
con la lucha contra la violencia contra la mujer en el ámbito local.....34

Becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.....35

Premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a Tesis doctorales sobre
violencia contra la mujer.....36

DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS LGTBI+.

Subvención a la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, trans, Bisexuales, Intersexuales y más
(FELGTBI+).....38

Subvención a la Federación Plataforma Trans.....38

Subvención a la Fundación 26 de Diciembre.....39

Subvención a la Fundación Triángulo.....40

**DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN Y CONTRA EL
RACISMO**

Subvención a la Fundación CEPAIM Acción Integral con Migrantes.....40

Subvención a la Asociación Nueva Ciudadanía por la Interculturalidad "ASNUCI".....41

Subvención a la Cruz Roja Española.....42

Subvención a la Fundación Europea para la Cooperación Norte-Sur "FECONS"42

Subvención a la Federación Andalucía Acoge.....43

Subvención a la Asociación Unión Romaní Madrid.....44

Subvención a la Fundación Secretariado Gitano.....44

INSTITUTO DE LAS MUJERES

Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para actuaciones en materia de
Igualdad.....45

Subvenciones para la realización de postgrados oficiales de estudios de género y actividades del
ámbito universitario relacionadas con la igualdad.....45

Subvenciones para la concesión de becas de formación en materia de igualdad de género del
Instituto de las Mujeres.....47





Subvenciones para apoyar al movimiento asociativo y fundacional de ámbito estatal en el campo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.....	48
Subvención a la Fundación Mujeres.....	49
Subvención a la Federación de Mujeres Progresistas.....	49
Subvención Consejo Superior de Cámaras de Comercio.....	50
Subvención a la Fundación EOI para el desarrollo del programa Talentía. 360.	50
Subvención a Cooperativas Agroalimentarias de España.....	51
Subvención a la Asociación Nacional de Mujeres de la Pesca.....	52
Subvención a la Asociación de familias y mujeres del mundo rural (AFAMMER).....	52
Subvención a la Confederación de Asociaciones de Mujeres del Medio Rural (CERES).....	53
Subvención a la Federación de Asociaciones de Mujeres rurales (FADEMUR).....	54
Subvención al Grupo Cooperativo Tangente.....	55
Subvención a la Federación Española de Universidades Populares.	55
Subvención a la Federación Secretariado Gitano - Programa SARA.....	56
Subvención a la Cruz Roja - Programa SARA.....	57
Subvención a la Fundación CEPAIM - Programa SARA.....	58
Subvención Apoyo a organizaciones sindicales para fortalecer el enfoque de igualdad en la negociación colectiva.....	58
Subvención a la Federación de asociaciones de madres solteras.....	60
Subvención a la asociación de mujeres "Servicio doméstico activo".	60
Subvención al Fondo de Mujeres CALALA.....	61
Subvenciones a la investigación feminista	62
Premios Lili Álvarez.....	63
Premios Celia Amorós de ensayo feminista.....	63
Subvenciones para apoyar la creación, producción y difusión artística e intelectual de autoría femenina y reforzar la integración	65
Convocatoria de subvenciones para el apoyo de la igualdad de género en la producción y creación artística con intervención social comunitaria y perspectiva de género.....	66
Subvención a la Asociación Herstóricas. Historia, mujeres y género.....	67
Subvención a la Asociación de Mujeres Cineastas y de Medios Audiovisuales (CIMA).....	67
Subvención a la Asociación Mujeres en las Artes Visuales Contemporáneas (MAVS).....	68
Subvención al proyecto europeo Women's Legacy.....	68
Subvención a la Federación de Planificación Familiar.....	69
Subvención a la Federación de Mujeres Jóvenes.....	70
Subvención a la Red Centro de Análisis y Programas Sanitarios (CAPS).....	70
Subvención Comité Español Representantes Personas Discapacidad (CERMI Mujeres).....	71





Subvención a la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe.....72

ANEXO II.-TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Distribución de créditos en Conferencia Sectorial en el marco del Plan Corresponsables.73

Distribución de créditos en Conferencia Sectorial para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género..... 74

Distribución de créditos en Conferencia Sectorial para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género..... 76

Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas de asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género 78

Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas de prevención de la explotación sexual en menores tuteladas.....79

Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas para la implementación de la propuesta común de mejora de la coordinación y puesta en marcha de planes personalizados de atención a las víctimas de violencia de género.....81

Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas para el apoyo a víctimas de violencias sexuales.....82

Distribución de créditos en Conferencia Sectorial para la implementación de programas para el desarrollo de la Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025.....84

Programa Mujeres y Territorio.....85

ANEXO III.....87





I. Introducción

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece, en su artículo 8, que los órganos de las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones deberán, con carácter previo, elaborar un plan estratégico de subvenciones (PES), en el que se detallan los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación y el plazo necesario para su consecución, así como los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En desarrollo de esta previsión, el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dedica la Sección 1ª del Capítulo III de su Título Preliminar, a regular los Planes Estratégicos de Subvenciones. En su artículo 14 se establece que **anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible, debiendo, cada Departamento ministerial emitir antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.** El informe, junto con el plan actualizado, serán remitidos a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y comunicados por cada Departamento ministerial a las Cortes Generales.

El Ministerio de Igualdad aprobó su Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 mediante **Orden de 26 de abril de 2024, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Igualdad para el periodo 2024-2026**, (en adelante, PES). Conforme a la normativa de aplicación, se da ahora cumplimiento a la obligación de emitir el referido informe sobre el grado de avance relativo al seguimiento de su primer año de ejecución 2024, y de actualizar el PES de acuerdo con la información relevante disponible para el año 2025.

Para la realización del informe de seguimiento del Plan, desde la **Subsecretaría de Igualdad**, al final del ejercicio al que se refiere el informe, se solicita de los centros gestores la información relativa a la ejecución del mismo para cada una de las líneas de subvención y transferencias de fondos en el ejercicio anterior con el fin de realizar el seguimiento.

De conformidad con lo establecido en el Plan al finalizar cada ejercicio, cada **centro gestor** deberá analizar:

- Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos.
- Análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que pueden adoptarse.
- Si se ha modificado el ámbito subjetivo del plan.
- Si los Presupuestos Generales del Estado aprobados suponen una alteración respecto a los que se consideraron al elaborar el plan.
- Si se ha modificado la planificación estratégica que orienta el plan.





— Si se considera necesario suprimir o incorporar nuevas líneas de subvenciones o modificar las ya existentes.

La solicitud de información a cada centro gestor se acompaña del PES 2024-2026, el Informe definitivo de la Intervención Delegada al Plan Estratégico De Subvenciones del Ministerio de Igualdad (Código 2024/199) y una guía con las indicaciones para cumplimentar la información del PES, tanto de la actualización de 2025 como del informe de seguimiento de 2024.

En la elaboración del presente informe se han tenido en cuenta las recomendaciones de la “Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones”. Asimismo, se ha procurado atender en la medida de lo posible las observaciones y recomendaciones realizadas por la Intervención Delegada del Ministerio de Igualdad recogidas en su Informe definitivo al Plan Estratégico De Subvenciones del Ministerio de Igualdad (Código 2024/199).

Para la elaboración de este informe de seguimiento 2024 se ha unificado el contenido de las fichas relativas a cada línea de subvención y transferencias de crédito a otras administraciones de forma que la información se presenta de forma homogénea. Además, se ha completado el apartado de régimen de seguimiento. Con el fin de reflejar la imagen de la ejecución presupuestaria se ha incluido en cada ficha un apartado de cuantía ejecutada y se ha incorporado el análisis de ejecución, causas de desviación y seguimiento de los objetivos para cada uno de los indicadores que abarcan el periodo de ejecución del PES para el año 2024.

II. **Ámbito**

I. **Líneas de subvención ejecutadas directamente por el Ministerio de Igualdad y el Instituto de las Mujeres.**

De conformidad con el PES, el ámbito subjetivo del informe de seguimiento del PES relativo al ejercicio 2024 se corresponde con la actividad subvencional de tres centros gestores: la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, y el Organismo Autónomo Instituto de las Mujeres, adscrito a dicha Secretaría de Estado.

En consonancia con dicho ámbito subjetivo, a través de este informe se realiza un análisis acerca del grado de ejecución durante el año 2024 de la actividad de fomento de dichos centros gestores.

La actividad subvencional de los centros gestores se instrumenta a través de tres programas presupuestarios:

- El primero de ellos, el programa **232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género**, incluye las aplicaciones presupuestarias que contemplan subvenciones de la Delegación del Gobierno contra la violencia de Género.





- En el programa **232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres** se incluye el Plan Corresponsables de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y las líneas de subvención del Instituto de las Mujeres.
- El tercer programa es el programa **232D. Igualdad de trato y diversidad** engloba la actividad subvencional de la Dirección General para la Igualdad real y efectiva de las personas LGTBI+ y la Dirección General para la Igualdad de Trato y No Discriminación y Contra el Racismo.

2. Fondos destinados a subvenciones de otras Administraciones

De acuerdo con el artículo 10 RGS, los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. Así, su ámbito no se restringe al estricto concepto de subvención, sino que debe contemplar todas las figuras que supongan un instrumento de fomento, sea cual sea su naturaleza jurídica. El mismo artículo 10 prevé que la Administración General del Estado promoverá, a través de las correspondientes Conferencias Sectoriales, que las medidas contenidas en los planes se coordinen con las políticas de las demás Administraciones Públicas, debiendo guardar la coherencia necesaria para garantizar la máxima efectividad de la acción pública que se desarrolle a través de subvenciones.

Por tanto, con el fin de permitir a la Administración financiadora, en este caso, el Ministerio de Igualdad, efectuar la evaluación de la aplicación de los fondos aportados, cuando se realicen transferencias destinadas a financiar la concesión de subvenciones y ayudas públicas, el régimen acordado para el seguimiento de dichos fondos debe quedar integrado en el plan de la Administración financiadora, sin perjuicio de la integración simultánea, con los mismos o diferentes objetivos, en el plan de la Administración ejecutante.

En consecuencia, con la finalidad de completar el ámbito objetivo del PES 2024-2026, junto con la planificación de las líneas de subvención que ejecutan directamente el Ministerio de Igualdad y el Instituto de las Mujeres, las transferencias destinadas a financiar subvenciones de otras Administraciones Públicas, se integran en dicho Plan, vinculándose a los objetivos estratégicos establecidos para las líneas de subvención previstas en el mismo.

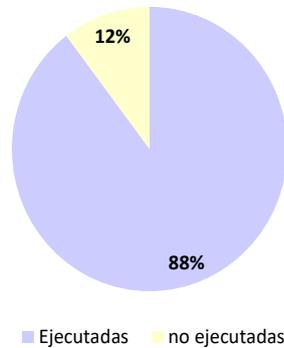
III. Seguimiento de líneas de subvención

El PES 2024-2026 prevé la concesión, por parte del Ministerio de Igualdad y el Instituto de las Mujeres, de un total de **60 líneas de subvención**, de las cuales se han ejecutado un total de **53 líneas**, si bien hay algunas que continúan en ejecución a la espera de resultados definitivos. Esto implica que el **88,33% de las líneas objeto de la planificación han sido ejecutadas**, tal y como se expone en el siguiente gráfico:





Ejecución de líneas en 2024



En concreto, **no ha sido objeto de ejecución** las siguientes subvenciones:

- Subvenciones de concurrencia competitiva para la ejecución de proyectos que tengan por objeto el reconocimiento del derecho al cuidado a través de medidas de promoción de la conciliación y corresponsabilidad destinado a organizaciones sin ánimo de lucro, empresas y organizaciones sindicales, entre otros.
- Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para actuaciones relacionadas con la lucha contra la violencia contra la mujer en el ámbito local.
- Premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a Tesis doctorales sobre violencia contra la mujer.
- Subvención a la Fundación Triángulo.
- Subvención a la Asociación Unión Romaní Madrid.
- Subvención a la Fundación Secretariado Gitano
- Premio Celia Amorós de ensayo feminista

Las tres líneas primeras son gestionadas por la Secretaria de Estado de Igualdad y por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y las 4 restantes corresponden a la Dirección General para la Igualdad real y efectiva de las personas LGTBI+ y a la Dirección General para la Igualdad de trato y no discriminación y contra el Racismo. Los motivos de la inejecución se han debido fundamentalmente a retrasos provocados por la prórroga de los PGE de 2023 así como en la tramitación de las bases reguladoras, como se verá posteriormente en el Anexo I.

Con cargo al Programa 232C en el ejercicio 2024 se han incorporado 5 líneas de subvenciones en régimen de concesión directa destinada al Servicio de orientación sociolaboral y de acompañamiento a las víctimas y extensión a víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución y que prevé la concesión directa de subvenciones a entidades por importe de 12.941.305 euros para la puesta en marcha de programas específicos. Estas líneas de subvención han sido aprobadas por Real Decreto 1142/2024, de 11 de noviembre, por razones de interés público conforme a lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones.





Señalar que en 2025 estas entidades podrán seguir concurriendo a estas subvenciones pero en adelante dentro del marco de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género en régimen de concurrencia competitiva bajo la denominación siguiente:

- “Proyectos de apoyo a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad”.

Por otra parte, de las transferencias de crédito desaparecerá del PES para 2025 la distribución de créditos en Conferencia Sectorial para la implementación de programas para el desarrollo de la Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025, una vez finalizado el plazo de ejecución de los fondos destinados por Europa en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

De esta manera, del análisis realizado en 2024 podemos adelantar que en la planificación del PES para 2025 se eliminarán las siguientes subvenciones:

- Subvención a la Asociación Unión Romaní Madrid
- Subvención a la Fundación Secretariado Gitano
- Subvención en el marco del proyecto servicio de orientación socio laboral y de acompañamiento a las mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución a Médicos del Mundo.
- Subvención en el marco del proyecto servicio de orientación socio laboral y de acompañamiento a las mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución a la Asociación APRAMP.
- Subvención en el marco del proyecto servicio de orientación socio laboral y de acompañamiento a las mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución a Mujeres en Zona de Conflicto.
- Subvención en el marco del proyecto servicio de orientación socio laboral y de acompañamiento a las mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución a la Asociación Adoratrices.
- Distribución de créditos en Conferencia Sectorial para la implementación de programas para el desarrollo de la Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025.

I. Ejecución presupuestaria

De la dotación de **44.664.300 €** que tenía presupuestada el Ministerio de Igualdad en 2024, incluido el Instituto de las Mujeres para subvenciones en los tres programas citados, el importe total ejecutado asciende a **43.336.690 €**, lo que representa un **97,02% del total del PGE 2024** destinado a subvenciones del PES.

Para cada una de las líneas contempladas en el PES 2024-2026, se procede a realizar un análisis del grado de ejecución presupuestaria por programas presupuestarios. Como se verá en las tablas siguientes la ejecución presupuestaria es muy satisfactoria.





PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	PGE 2024	EJECUCIÓN 2024	% EJECUCIÓN
232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	Subvención en el marco del proyecto de Servicio de orientación sociolaboral y de acompañamiento a las víctimas y extensión a víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución a la Entidad Médicos del mundo.	7.887.280,00 €	7.887.280,00 €	100,00%
	Subvención en el marco del proyecto de Servicio de orientación sociolaboral y de acompañamiento a las víctimas y extensión a víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución a la Entidad Apramp.	249.460,00 €	249.460,00 €	100,00%
	Subvención en el marco del proyecto de Servicio de orientación sociolaboral y de acompañamiento a las víctimas y extensión a víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución a la Entidad Fundación Cruz Blanca.	1.439.540,00 €	1.439.540,00 €	100,00%
	Subvención en el marco del proyecto de Servicio de orientación sociolaboral y de acompañamiento a las víctimas y extensión a víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución a la Entidad Mujeres en Zona de Conflicto.	1.772.230,00 €	1.772.230,00 €	100,00%
	Subvención en el marco del proyecto de Servicio de orientación sociolaboral y de acompañamiento a las víctimas y extensión a víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución a la Asociación Adoratrices.	1.592.790,00 €	1.592.790,00 €	100,00%
	Subvenciones de concurrencia competitiva para la ejecución de proyectos que tengan por objeto el reconocimiento del derecho al cuidado a través de medidas de promoción de la conciliación y corresponsabilidad destinado a organizaciones sin ánimo de lucro, empresas y organizaciones sindicales, entre otros.	1.000.000,00 €	0,00 €	0,00%
	Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para actuaciones en materia de igualdad.	400.000,00 €	400.000,00 €	100,00%
	Subvenciones para la realización de postgrados oficiales de estudios de género y actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad.	600.000,00 €	600.000,00 €	100,00%
	Subvenciones para la concesión de becas de formación en materia de igualdad de género del Instituto de las Mujeres.	200.000,00 €	140.000,00 €	70,00%
	Subvenciones para apoyar al movimiento asociativo y fundacional de ámbito estatal en el campo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	1.850.000,00 €	1.850.000,00 €	100,00%





232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres Instituto de las Mujeres	Subvención a la Fundación Mujeres	60.000,00 €	60.000,00 €	100,00%
	Subvención a la Federación de Mujeres Progresistas.	60.000,00 €	60.000,00 €	100,00%
	Subvención Consejo Superior de Cámaras de Comercio.	60.000,00 €	60.000,00 €	100,00%
	Subvención a la Fundación EOI para el desarrollo del programa Talentia 360.	200.000,00 €	200.000,00 €	100,00%
	Subvención a Cooperativas Agroalimentarias de España.	60.000,00 €	60.000,00 €	100,00%
	Subvención a la Asociación Nacional de Mujeres de la Pesca (ANMUPESCA)	60.000,00 €	60.000,00 €	100,00%
	Subvención a la Asociación de familias y mujeres del mundo rural (AFAMMER)	50.000,00 €	50.000,00 €	100,00%
	Subvención a la Confederación de Asociaciones de Mujeres del Medio Rural (CERES)	50.000,00 €	50.000,00 €	100,00%
	Subvención a la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales (FADEMUR)	50.000,00 €	50.000,00 €	100,00%
	Subvención al Grupo Cooperativo Tangente	350.000,00 €	350.000,00 €	100,00%
	Subvención a la Federación Española de Universidades Populares	250.000,00 €	250.000,00 €	100,00%
	Subvención a la Federación Secretariado Gitano-Programa Sara	125.000,00 €	125.000,00 €	100,00%
	Subvención a la Cruz Roja-Programa Sara	125.000,00 €	125.000,00 €	100,00%
	Subvención a la Fundación Cepaim-Programa Sara	125.000,00 €	125.000,00 €	100,00%





232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres Instituto de las Mujeres	Subvención Apoyo a organizaciones sindicales para fortalecer el enfoque de igualdad en la negociación colectiva.	550.000,00 €	550.000,00 €	100,00%
	Subvención a la Federación de asociaciones de madres solteras	50.000,00 €	50.000,00 €	100,00%
	Subvención a la Asociación de mujeres "Servicio Doméstico Activo"	200.000,00 €	200.000,00 €	100,00%
	Subvención al Fondo de Mujeres Calala.	250.000,00 €	250.000,00 €	100,00%
	Subvenciones a la investigación feminista	725.000,00 €	725.000,00 €	100,00%
	Premios Lili Álvarez	20.000,00 €	20.000,00 €	100,00%
	Premios Celia Amorós de ensayo feminista	20.000,00 €	0,00 €	0,00%
	Subvenciones para apoyar la creación, producción y difusión artística e intelectual de autoría femenina y reforzar la integración	200.000,00 €	200.000,00 €	100,00%
	Convocatoria de subvenciones para el apoyo de la igualdad en la producción y creación artística con intervención social comunitaria y perspectiva de género.	300.000,00 €	300.000,00 €	100,00%
	Subvención a la Asociación Herstóricas. Historia, mujeres y género.	50.000,00 €	50.000,00 €	100,00%
	Subvención a la Asociación de Mujeres Cineastas y de Medios Audiovisuales (CIMA)	50.000,00 €	50.000,00 €	100,00%
	Subvención a la Asociación Mujeres en las Artes Visuales Contemporáneas (MAVS)	50.000,00 €	50.000,00 €	100,00%
	Subvención al proyecto europeo Women,s Legacy	50.000,00 €	50.000,00 €	100,00%
	Subvención a la Federación de Planificación Familiar	80.000,00 €	80.000,00 €	100,00%





	Subvención a la Federación de Mujeres Jóvenes	30.000,00 €	30.000,00 €	100,00%
	Subvención a la Red de Centro de Análisis y Programas Sanitarios (CAPS)	40.000,00 €	40.000,00 €	100,00%
	Subvención Comité Español Representantes Personas Discapacidad (CERMI Mujeres)	40.000,00 €	40.000,00 €	100,00%
	Subvención a la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe	40.000,00 €	40.000,00 €	100,00%
	TOTAL	21.361.300,00 €	20.281.300,00 €	94,94%

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	PGE 2024	EJECUCIÓN 2024	% EJECUCION
232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género	Subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programas y proyectos para la concienciación, prevención, sensibilización, investigación e innovación para la erradicación de las distintas formas de violencia contra las mujeres.	7.000.000,00 €	6.860.000,00 €	100,00%
	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género			
	A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para ATENPRO	8.200.000,00 €	8.200.000,00 €	100,00%
	Proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad	7.000.000,00 €	7.000.000,00 €	100,00%
	A la Fundación ANAR	300.000,00 €	300.000,00 €	100,00%
	Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para actuaciones relacionadas con la lucha contra la violencia contra la mujer en el ámbito local	80.000,00 €	0,00 €	0,00%
	Becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer	100.000,00 €	80.390,00 €	80,39%
	Premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a Tesis doctorales sobre violencia contra la mujer	8.000,00 €	0,00 €	0,00%
	TOTAL	22.688.000,00 €	22.440.390,00 €	98,90%





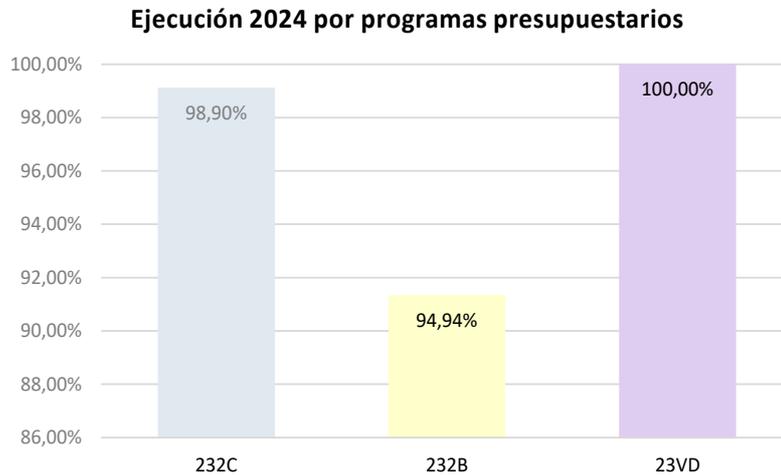
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	PGE 2024	EJECUCIÓN 2024	%EJECUCION
232D Igualdad de trato y diversidad Dirección General para la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI+ Dirección General para la igualdad de trato y no discriminación y contra el racismo	Subvención a la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, trans, Bisexuales, Intersexuales y más (FELGTBI+)	100.000,00 €	100.000,00 €	100,00%
	Subvención a la Federación Plataforma Trans	60.000,00 €	60.000,00 €	100,00%
	Subvención a la Fundación 26 de Diciembre	30.000,00 €	30.000,00 €	100,00%
	Subvención a la Fundación Triangulo	0,00 €	0,00 €	0,00%
	Subvención a la Fundación CEPAIM Acción Integral con Migrantes	100.000,00 €	100.000,00 €	100,00%
	Subvención a la Asociación Nueva Ciudadanía por la Interculturalidad "ASNUCI"	75.000,00 €	75.000,00 €	100,00%
	Subvención a la Cruz Roja Española	100.000,00 €	100.000,00 €	100,00%
	Subvención a la Fundación Europea para la Cooperación Norte-Sur "FECONS"	75.000,00 €	75.000,00 €	100,00%
	Subvención a la Federación Andalucía Acoge	75.000,00 €	75.000,00 €	100,00%
	Subvención a la Asociación Unión Romaní Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00%
Subvención a la Fundación Secretariado Gitano	0,00 €	0,00 €	0,00%	
TOTAL		615.000,00 €	615.000,00 €	100,00%

La ejecución de las líneas en 2024 por programas en general es bastante elevada, apreciándose solo una ejecución menor a lo previsto en los PGE en el caso del **programa 232B (94,94%)**, programa donde se incluye las subvenciones de concurrencia competitiva para la ejecución de proyectos que tengan por objeto el reconocimiento del derecho al cuidado a través de medidas





de promoción de la conciliación y corresponsabilidad destinado a organizaciones sin ánimo de lucro, empresas y organizaciones sindicales, que estaban dotadas con 1.000.000 millón de euros para 2024 y finalmente no se ha ejecutado esta subvención. No obstante, los programas 232C y 232D tienen una ejecución presupuestaria **satisfactoria (98,90% y 100% respectivamente)**.



La ejecución presupuestaria para cada una de las Líneas se analizará en detalle en el Anexo I.

2. Grado de ejecución de objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

El nuevo Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 ha supuesto un cambio con respecto a la planificación anterior. Si bien en el PES 2021-2023 las líneas de subvención se clasificaban en función del programa presupuestario; en el nuevo PES las subvenciones se clasifican por centros directivos, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 246/2024, de 8 de marzo.

El artículo 2 apartados 3 y 4 del Real Decreto 246/2024, de 8 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, establece que, dentro del Ministerio de Igualdad, se encuentra, como órgano superior, la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de la que dependen la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, la Dirección General para la Igualdad de Trato y No Discriminación y contra el Racismo y la Dirección General para la Igualdad real y efectiva de las personas LGTBI+, así como por el Organismo Autónomo Instituto de las Mujeres, ofreciendo una visión de conjunto e integrada de la actividad subvencional del Departamento.

En este punto y siguiendo las recomendaciones de la Intervención Delegada del Departamento, se pretende que en la planificación estratégica de la actividad subvencional del Departamento para los años 2024 a 2026, se tengan en cuenta los siguientes aspectos:





- En las **líneas de subvenciones de concesión directa**, con carácter general, dados los defectos que en ocasiones ha presentado el contenido de las fichas correspondientes al Plan anterior, se solicita a los centros gestores que el contenido de estas fichas sea más reducido y se ajuste exclusivamente a lo previsto en el artículo 12.2 RGS (memoria explicativa de los objetivos, costes de realización y fuentes de financiación). Se ha establecido una ficha específica para subvenciones de concesión directa donde se hace constar su naturaleza concreta y se prevé un apartado para determinar el plazo necesario para la consecución de los objetivos.

- Por su parte, para las **subvenciones de concurrencia competitiva** se recoge la siguiente información:
 - a) Se incluyen los objetivos operativos que se pretenden alcanzar con estas subvenciones que deberán ser más precisos y estar fechados y cumplir con las recomendaciones previstas en los informes de la Intervención Delegada. Los objetivos operativos van acompañados de un sistema de indicadores, de los que se cuantifica la situación de partida y los resultados esperados; también se determina la frecuencia y la forma para su medición. Para homogeneizar y simplificar la formulación de indicadores se han previsto tres tipos: de gestión, presupuestarios y de resultado.
 - b) Se incluye la referencia a la posible existencia de una desigualdad entre mujeres y hombres a los efectos de incluir en las respectivas bases reguladoras criterios o elementos de valoración que promuevan la igualdad.
 - c) Un apartado para los resultados de la evaluación de planes estratégicos anteriores.
 - d) Asimismo un apartado para determinar la existencia o no de criterios de coordinación con otras Administraciones Públicas, si procede por la naturaleza de la subvención.

De acuerdo con estas previsiones en 2024 tenemos contabilizadas un total de 60 líneas de subvenciones de las que 47 se conceden de forma directa (art. 22.2 LGS) y 13 a través de concurrencia competitiva (Art.22.1 LGS), para estas últimas se han configurado un total de 61 indicadores cuyo análisis se recoge de manera detallada en el anexo III. No obstante, estos resultados son provisionales debido a la falta de información bien sea por inejecución de líneas o bien por no disponer de datos, ni siquiera provisionales, por estar las subvenciones en periodo de ejecución o justificación/validación.

Teniendo en cuenta lo anterior, cabe realizar en primer lugar un **análisis del grado de cumplimiento de objetivos en 2024 para las subvenciones de concurrencia competitiva del ejercicio 2024**. En este sentido, cabe mencionar que el 31,14% de los objetivos fijados para el 2024 (en total 19 objetivos), han tenido un resultado igual o superior al 100% por lo que el cumplimiento es muy satisfactorio. Con resultados de entre el 80% y hasta el 100% se encuentra un 22,95% de los objetivos (en total 14 objetivos) siendo este cumplimiento satisfactorio. Finalmente, con un resultado de cumplimiento mejorable (inferior al 80%) encontramos a un 45,90% de los objetivos (28 indicadores en total). Este análisis permite afirmar provisionalmente un cumplimiento satisfactorio de los objetivos establecidos para el año de referencia, teniendo en cuenta que parte significativa de las líneas se encuentra en periodo de ejecución o justificación.





En cuanto a las subvenciones de concesión directa, se puede establecer asimismo el cumplimiento de objetivos alcanzado en 2024, tomando como referencia el grado de ejecución presupuestaria. De esta manera, podemos concluir que del total de 47 subvenciones de concesión directa en 2024, un total de 42 subvenciones directas han sido ejecutadas al 100% o con valores muy cercanos al 100% (89,36%) mientras que solo 5 de las subvenciones directas no se han ejecutado, lo que representa el 10,6% del total.



En cualquier caso, a pesar de que, con carácter general se considera que ha habido un **nivel alto de cumplimiento**, el resultado definitivo de cumplimiento de los objetivos propuestos no estará disponible hasta que finalice el período de justificación de los fondos correspondientes a 2024 que se producirá en los tres meses siguientes a la fecha de finalización de las actuaciones subvencionadas y señaladas en la resolución de concesión (art.30 LGS).





3. Principales desviaciones detectadas

Sin perjuicio de que en el Anexo I de este informe se recoge la información de seguimiento de cada línea de subvención, se pueden identificar algunas causas comunes en las desviaciones detectadas en la ejecución de 2024 que han determinado cumplimientos inferiores a los deseados o incluso la inejecución de líneas, que se deben fundamentalmente a retrasos en la tramitación, la prórroga de los PGE 2023 o la falta de difusión de convocatorias.

De esta manera, en el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para actuaciones relacionadas con la lucha contra la violencia contra la mujer en el ámbito local, de acuerdo con el histórico el importe ejecutado en 2022 y 2023 fue del 100% (estaban previstos asimismo 80.000 euros en esos ejercicios), sin embargo, como consecuencia de **la situación de prórroga presupuestaria** no se ha tramitado en 2024 el convenio mediante el que se materializa la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado.

En la convocatoria de becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, en el año 2024 se han concedido las becas para el periodo 2024-2025. Sin embargo, no se ha llegado al 100% de ejecución (80,39%) debido a **la renuncia de 5 personas a las becas** por su incorporación al mercado laboral, a lo que hay que añadir el presupuesto destinado a la formación. Por otra parte, **a lo largo del año 2025 se prevé la aprobación y publicación de una nueva orden de bases de la convocatoria de estas becas.**

Asimismo en las subvenciones para apoyar al movimiento asociativo y fundacional de ámbito estatal en el campo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la causa por la que se explica la disminución de las ayudas concedidas se debe, en gran medida, a la no presentación en la convocatoria 2024 de alguna entidad que obtuvo subvención en la anterior convocatoria 2023. Sin embargo, no se ha estimado necesario aplicar ninguna medida correctora ya que las desviaciones detectadas en cuanto a número de solicitudes y número de ayudas concedidas se deben a la propia dinámica de la subvención.

Por otra parte, en el año 2024 no se realizó la convocatoria de premios a Tesis Doctorales sobre violencia contra la Mujer como consecuencia de la **tramitación de la nueva orden de bases** (Orden IGD/1220/2024, de 25 de octubre) con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y no discriminación, y que cualquier persona extranjera que haya defendido su tesis en una universidad española pueda presentarse a la convocatoria. La nueva convocatoria tendrá lugar en 2025.

En las subvenciones de concurrencia competitiva para la ejecución de proyectos que tengan por objeto el reconocimiento del derecho al cuidado a través de medidas de promoción de la conciliación y corresponsabilidad destinado a organizaciones sin ánimo de lucro, empresas y organizaciones sindicales, entre otros, el resultado de la ejecución en 2024 ha sido 0 ya que no se han convocado estas subvenciones. Está prevista la tramitación para 2025 de una nueva Orden de bases genérica y posteriormente tres convocatorias específicas dirigidas a empresas, sindicatos y tercer sector.

Otra causa que ha motivado desviaciones en la planificación estratégica se debe a la insuficiente **difusión de convocatorias** que ha motivado un cumplimiento de objetivos inferior al deseado en las líneas de subvención de concurrencia competitiva en lo que respecta al número de solicitudes.





En este ámbito hay margen para la mejora en la línea de subvención Premios Lili Álvarez y Línea Premios Celia Amorós de ensayo feminista, las desviaciones detectadas se fundan en la falta de difusión ya que en estas líneas la participación ha sido inferior a lo esperado y se han propuesto directamente mejoras en la difusión.

Finalmente, señalar el caso de la subvención a la Federación de Mujeres Progresistas donde el plan de acción para 2024 se ve parcialmente afectado por no poderse realizar una de las actividades inicialmente previstas en el mismo.

De este análisis se extrae la conclusión de que las desviaciones detectadas en el nivel de ejecución o en el grado de cumplimiento de los objetivos de 2024, no responden a un incumplimiento de la planificación ni a la gestión de las unidades responsables puesto que las causas de las desviaciones son fundamentalmente las que se han expuesto aquí, no obstante, existe margen para introducir mejoras. Por este motivo, atendiendo a la información expuesta en este informe, se deben mantener las líneas de subvención planificadas de cara al efectivo cumplimiento del Plan y de los objetivos del mismo, y de cara a la actualización del Plan en 2025 se deberá incidir en las propuestas de mejora de aquellas líneas que lo requieran.

4. Análisis específico de las líneas de subvención

El grado de ejecución de los objetivos específicos de cada línea se analiza en el Anexo I de este informe en que se relacionan las fichas de las líneas de subvención. En cada ficha se indica la línea, el centro gestor, la forma de concesión, la cuantía presupuestada y ejecutada y el porcentaje de ejecución presupuestaria. Asimismo, para cada línea se detalla el cumplimiento de los objetivos definidos para cada uno de los indicadores junto con resultados del ejercicio. Junto con lo anterior, se detallan las conclusiones de ejecución y se señalan, cuando procede, aspectos relativos a las desviaciones detectadas, a incrementos o detrimentos en la cuantía de presupuesto de la línea, a los ajustes de planificación o medidas correctoras que tendrán reflejo en la actualización del PES del año 2025.





IV. Seguimiento de fondos destinados a subvenciones de otras Administraciones

En relación con las transferencias a otras Comunidades Autónomas, debe tenerse en cuenta el régimen de seguimiento establecido en la regla séptima del apartado 2 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de conformidad con la cual, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente, no más tarde del 31 de marzo, un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de fondos. Junto con dicho estado de ejecución, se remiten otros informes en función de la legislación aplicable, destacadamente, de conformidad con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como de los acuerdos adoptados en Conferencia Sectorial en relación con dicho régimen de seguimiento de la aplicación de los fondos.

En el caso de las transferencias a CCAA relacionadas con el Pacto de Estado, hacer una mención al Acuerdo de Conferencia Sectorial de Igualdad, de 29 de abril de 2024 (BOE, de 17 de mayo de 2024) por el que se fijan los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2024 de los créditos presupuestarios destinados al desarrollo por las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla del Pacto de Estado contra la Violencia de Género; donde se formalizan los compromisos financieros resultantes. Asimismo, la reciente renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género aprobado el día 26 de febrero de 2025 en el Congreso de los Diputados, amplía las medidas del Pacto de 290 a 462 e introduce nuevos ejes como son la violencia vicaria, la económica y la digital. Cuenta con un 50% más de dotación económica, hasta alcanzar los 1.500 millones para los próximos 5 años de vigencia.

Existe una aplicación informática a medida para el seguimiento de cada una de las medidas del Pacto, cuya cumplimentación corresponde a todas las AAPP implicadas (AGE, CCAA, Fiscalía y CGPJ), con una periodicidad anual. En ella, se recoge tanto información de actividades realizadas y previsiones como indicadores de seguimiento y evaluación cuantitativos y cualitativos (hay más de dos mil) y anotaciones de seguimiento presupuestario. El desarrollo completo de esta aplicación para la justificación de los fondos del PEVG destinados a las CCAA ha tenido lugar durante el 2024, y su finalización y puesta en marcha (apertura a las CCAA) está prevista en enero de 2025.

En el caso de **otras transferencias para las CCAA** en cada instrumento está previsto el suministro de información, tanto a nivel cuantitativo, como a nivel cualitativo, a través del envío de los distintos modelos de documentos que se emplean desde hace varios años. En el caso de los fondos que se destinan a las CCAA, una vez se remite la información, y se analiza, en el caso de ejecución incorrecta o incompleta, se procedería a detraer la cuantía correspondiente de la siguiente transferencia que se realice o bien, si el volumen es superior a la siguiente cantidad concedida, se solicita el correspondiente reintegro.

Los fondos transferidos a las CCAA (ASI, propuesta común, agresiones sexuales y prevención de abusos a menores tuteladas), prevén como periodo de ejecución el año natural y el plazo de





justificación se extiende **hasta el 31 de marzo del ejercicio siguiente** al del desembolso. No obstante, debido a los retrasos en la remisión de información o a deficiencias que es necesario subsanar, la revisión de la misma se puede postergar, por lo que, en parte de los casos, los datos no están actualizados a la fecha de este informe.

Por su parte, en los fondos transferidos a las CCAA para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, se prevé como periodo de ejecución el año natural, así como el inmediatamente siguiente, por lo que el plazo de justificación se extiende **hasta el 31 de marzo de dos ejercicios posteriores** a aquel en que se produjo el desembolso. No obstante, debido a los retrasos en la remisión de información o a deficiencias que es necesario subsanar, la revisión de la misma se puede postergar, por lo que, en parte de los casos, los datos no están actualizados a la fecha de este informe.

En el caso de los **fondos transferidos a las Entidades Locales** para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, el grado de ejecución se analiza por parte del Ministerio de Igualdad de conformidad con el régimen de justificación que regula en el Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, por el que se actualizan las cuantías, los criterios y el procedimiento de distribución de las transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado en materia de violencia de género. De conformidad con dicho régimen, los municipios presentarán la justificación de los fondos a la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, dentro de los tres meses siguientes a aquel en que finalice el periodo de ejecución determinado en la resolución de transferencias. El resultado de la revisión se prevé que esté disponible en junio de 2024.

Los fondos del Pacto de Estado para las Entidades locales prevén de plazo de ejecución de los fondos desde el 1 de julio del año del desembolso al 30 de junio del año siguiente y el de justificación es del 1 de julio al 30 de septiembre del mismo año. No obstante, la información a suministrar debido al elevado número de expedientes y de municipios afectados se suele retrasar, dando como resultado que la revisión no esté disponible a la fecha de este informe. Cabe mencionar por lo tanto que los fondos correspondientes a 2024 se encuentran actualmente en periodo de ejecución.

Por otra parte, en relación con el estado de ejecución de los fondos distribuidos en el marco del **Plan España te protege contra la violencia machista**, debe tenerse en cuenta asimismo el régimen de seguimiento derivado de la aplicación de la normativa reguladora de la financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a través de la aplicación CoFFEE-MRR (Plataforma Común de FFFEE -Fondos Europeos-, módulo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia). En concreto, el plazo para la ejecución de las actuaciones que corresponde implementar al Ministerio de Igualdad se extendió hasta el tercer trimestre de 2023, por lo que esta transferencia de fondos se elimina del PES 2024-2026.

No obstante, como se verá posteriormente, la dotación para transferencias a otras administraciones del PGE 2024 que ascendía a 390.102.020 € ha sido distribuida en el ejercicio con una única salvedad: no se ha podido ejecutar la distribución de fondos del Programa mujeres y territorio. El citado programa, previsto en la aplicación 30.101.232B.760 del Instituto de las Mujeres preveía una transferencia por 100.000 € mediante Convenio del Instituto de las Mujeres con CCAA y Localidades, pero debido a retrasos en la tramitación no se ha podido ejecutar en 2024 y se espera ejecutar en el próximo ejercicio 2025. En definitiva, se ha distribuido el **99,97%**





(390.002.020,00 €) del total presupuestado en 2024 a falta de conocer los datos definitivos que arroje la justificación, tal y como se recoge en la siguiente tabla (En la tabla figuran las cuantías asignadas, es decir, distribuidas en el ejercicio).

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS	DOTACIÓN PGE 2024	CUANTÍA DISTRIBUIDA PGE 2024	
232B	Distribución de créditos en Conferencia Sectorial en el marco del Plan Corresponsables	190.000.000,00 €	190.000.000,00 € (*)	100,00%
232C	Distribución de créditos en Conferencia Sectorial para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género	140.202.020,00 €	140.202.020,00 € (*)	100,00%
232C	Distribución de créditos en Conferencia Sectorial para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género	40.000.000,00 €	40.000.000,00 € (*)	100,00%
232C	Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas de asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género	8.500.000,00 €	8.500.000,00 € (*)	100,00%
232C	Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas de prevención de la explotación sexual en menores tuteladas	800.000,00 €	800.000,00 € (*)	100,00%
232C	Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas para la implementación de la propuesta común de mejora de la coordinación y puesta en marcha de planes personalizados de atención a las víctimas de violencia de género	1.000.000,00 €	1.000.000,00 € (*)	100,00%
232C	Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas para el apoyo a víctimas de violencias sexuales	9.500.000,00 €	9.500.000,00 € (*)	100,00%
232C	Distribución de créditos en Conferencia Sectorial para la implementación de programas para el desarrollo de la Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025	0,00 €	0,00 €	0,00%
232B	Distribución de créditos en el marco del Programa Mujer y Territorio	100.000,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		390.102.020,00 €	390.002.020,00 €	99,97%

(*) Tener en cuenta que el período de justificación de los fondos correspondientes a 2024 finaliza el 31 de marzo de 2025 y no se dispondrá de la información hasta que la documentación no esté revisada.





En el Anexo II de este informe se explican en detalle las actuaciones de seguimiento por parte del Ministerio de Igualdad respecto a la justificación presentada por parte cada Administración receptora de los fondos.

V. Conclusiones

De conformidad con el artículo 15 del RGS, en relación con los efectos del incumplimiento del plan estratégico de subvenciones, si como resultado de los informes de seguimiento emitidos por los Ministerios y de los informes emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

En este sentido, en el nuevo PES 2024-2026 se ha establecido la enumeración de las subvenciones por centros directivos en lugar de programas presupuestarios como ocurría en el Plan anterior, con el objetivo de llevar a cabo esta planificación de manera más ordenada y acorde con la nueva estructura del Ministerio aprobada por Real Decreto 246/2024, de 8 de marzo. Asimismo se han identificado cuáles son los 10 objetivos estratégicos del Plan; objetivos estratégicos que a su vez están integrados por objetivos operativos específicos y medibles.

Siguiendo las recomendaciones de la Intervención Delegada del Departamento, en la planificación estratégica de la actividad subvencional del Departamento para el año 2024-2026 en las **líneas de subvenciones de concesión directa**, dados los defectos que en ocasiones ha presentado el contenido de las fichas, se ha solicitado a los centros gestores que el contenido de estas fichas sea más reducido y se ajuste exclusivamente a lo previsto en el artículo 12.2 RGS (memoria explicativa de los objetivos, costes de realización y fuentes de financiación).

En este punto, debe destacarse que un gran número de subvenciones directas para el 2024 previstas en el PES han sido aprobadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece la posibilidad de que con carácter excepcional las subvenciones se concedan de manera directa por Real Decreto atendiendo a razones de interés público, social, económico, humanitario.

- Real Decreto 1142/2024, de 11 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Igualdad a diversas entidades para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución.
- Real Decreto 1182/2024, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades para actuaciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación.
- Real Decreto 715/2024, de 23 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la prestación del Servicio de teleasistencia móvil a víctimas de violencia contra las mujeres.
- Real Decreto 716/2024, de 23 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación ANAR para desarrollar actuaciones en materia de prevención





integral de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra las mujeres.

- Real Decreto 1183/2024, de 28 de noviembre, por el que se regula concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres, O.A., a diversas entidades.

Asimismo siguiendo las recomendaciones de la Intervención Delegada del Ministerio de Igualdad, en 2024 se han mejorado los criterios para la coordinación con las AA.PP con el desarrollo completo por parte de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género de una aplicación informática para la justificación de los fondos del PEVG destinados a las CCAA, cuya finalización y puesta en marcha (apertura a las CCAA) está prevista en enero de 2025.

Con el objetivo de alcanzar una mejor eficacia y eficiencia de las subvenciones, se propondrá para 2025 la eliminación de 2 de las subvenciones del programa presupuestario 232D. Igualdad de trato y diversidad que engloba la actividad subvencional de la Dirección General para la Igualdad de Trato y No Discriminación y Contra el Racismo, la subvención a la Asociación Unión Romaní Madrid y a la Fundación Secretariado Gitano. De las transferencias de crédito desaparecerá asimismo del PES la distribución de créditos en Conferencia Sectorial para la implementación de programas para el desarrollo de la Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025, una vez finalizado el plazo de ejecución de los fondos destinados por Europa en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Desparecerán asimismo de la gestión de la Secretaría de Estado de Igualdad las subvenciones dirigidas a Médicos del Mundo, APRAMP, Mujeres en Zona de Conflicto, Cruz Roja y Asociación Adoratrices. En adelante estas entidades podrán concurrir a estas subvenciones a través de los procesos de concurrencia competitiva de subvenciones abiertos por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

De esta manera, de las 60 líneas de subvención previstas en 2024 se pasará en 2025 a 55 líneas de subvención. Y de las 9 transferencias de crédito previstas en 2024 se elimina una quedando para 2025, 8 en total.

Por último, hacer una mención a la falta de resultados definitivos a la fecha del informe que se debe fundamentalmente a que las líneas de subvenciones se encuentran en ejecución o en fase de justificación o validación y la mayoría de ellas fija un plazo máximo de justificación al término del primer trimestre de 2025. Por esta razón no es posible disponer de toda la información necesaria, justificada y analizada, y por lo tanto definitiva, para la elaboración de este informe de seguimiento en los plazos que señala la normativa. El análisis detallado de cada línea de subvención se expone a continuación.





ANEXO I

SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Subvención en el marco del proyecto de Servicio de orientación sociolaboral y de acompañamiento a las víctimas y extensión a víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución a la Entidad Médicos del mundo.

Centro gestor/unidad tramitadora Secretaria de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

Procedimiento de concesión Concesión directa (art. 22.2 a) LGS)

Aplicación presupuestaria 2024 30.02.232C.480.00

Presupuesto previsto 2024 7.887.280,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Extender y hacer accesibles los servicios de atención integral a todas las potenciales víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres, garantizar la atención a las mujeres, con especial atención a las que tienen menos recursos, servicios y acceso. Vertebración territorial para facilitar la cohesión social y la garantía de derechos de todas las ciudadanas y mejorar las oportunidades de las mujeres (las víctimas y potenciales víctimas), facilitando la igualdad.

Grado de ejecución presupuestaria:

Cuantía ejecutada 7.887.280,00 €

% Ejecución presupuestaria 100 %

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos:

Se trata de subvenciones que vienen del Plan estratégico anterior 2021-2023, fueron aprobadas, mediante Orden IGD/239/2022, de 25 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programas y proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres. En 2024 se han concedido por Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres por la que se concede la subvención prevista a Médicos del Mundo en el RD. 1142/2024, de 11 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Igualdad a diversas entidades para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución.





Subvención en el marco del proyecto de Servicio de orientación sociolaboral y de acompañamiento a las víctimas y extensión a víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución a la Entidad APRAMP

Centro gestor/unidad tramitadora Secretaria de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Procedimiento de concesión Concesión directa (art. 22.2 a) LGS)

Aplicación presupuestaria 2024 30.02.232C.480.01

Presupuesto previsto 2024 249.460,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Extender y hacer accesibles los servicios de atención integral a todas las potenciales víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres, garantizar la atención a las mujeres, con especial atención a las que tienen menos recursos, servicios y acceso. Vertebración territorial para facilitar la cohesión social y la garantía de derechos de todas las ciudadanas y mejorar las oportunidades de las mujeres (las víctimas y potenciales víctimas), facilitando la igualdad.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada 249.460,00 €

% Ejecución Presupuestaria 100 %

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se trata de subvenciones que vienen del Plan estratégico anterior 2021-2023, fueron aprobadas, mediante Orden IGD/239/2022, de 25 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programas y proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres. En 2024 se han concedido por Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres por la que se concede la subvención prevista a la entidad APRAMP en el RD. 1142/2024, de 11 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Igualdad a diversas entidades para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución.

Subvención en el marco del proyecto de Servicio de orientación sociolaboral y de acompañamiento a las víctimas y extensión a víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución a la Entidad Fundación Cruz Blanca.

Centro gestor/unidad tramitadora Secretaria de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Procedimiento de concesión Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)

Aplicación presupuestaria 2024 30.02.232C.480.02

Presupuesto previsto 2024 1.439.540,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Extender y hacer accesibles los servicios de atención integral a todas las potenciales víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres, garantizar la atención a las mujeres, con especial atención a las que tienen menos recursos, servicios y acceso. Vertebración territorial para facilitar la cohesión social y la garantía de derechos de todas las ciudadanas y mejorar las oportunidades de las mujeres (las víctimas y potenciales víctimas), facilitando la igualdad.





Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada 1.439.540,00 €

% Ejecución Presupuestaria 100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se trata de subvenciones que vienen del Plan estratégico anterior 2021-2023, fueron aprobadas, mediante Orden IGD/239/2022, de 25 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programas y proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres. En 2024 se han concedido por Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres por la que se concede la subvención prevista a la entidad Fundación Cruz Blanca en el RD. 1142/2024, de 11 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Igualdad a diversas entidades para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución.

Subvención en el marco del proyecto de Servicio de orientación sociolaboral y de acompañamiento a las víctimas y extensión a víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución a la Entidad Mujeres en Zona de Conflicto.

Centro gestor/unidad tramitadora Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género

Procedimiento de concesión Concesión directa (art. 22.2 a) LGS)

Aplicación presupuestaria 2024 30.02.232C.480.03

Presupuesto previsto 2024 1.772.230,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Extender y hacer accesibles los servicios de atención integral a todas las potenciales víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres, garantizar la atención a las mujeres, con especial atención a las que tienen menos recursos, servicios y acceso. Vertebración territorial para facilitar la cohesión social y la garantía de derechos de todas las ciudadanas y mejorar las oportunidades de las mujeres (las víctimas y potenciales víctimas), facilitando la igualdad.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada 1.772.230,00 €

% Ejecución Presupuestaria 100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se trata de subvenciones que vienen del Plan estratégico anterior 2021-2023, fueron aprobadas, mediante Orden IGD/239/2022, de 25 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programas y proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres. En 2024 se han concedido por Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres por la que se concede la subvención prevista a la entidad Mujeres en Zona de Conflicto en el RD. 1142/2024, de 11 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Igualdad a diversas entidades para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución.





Subvención en el marco del proyecto de Servicio de orientación sociolaboral y de acompañamiento a las víctimas y extensión a víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución a la Asociación Adoratrices.

Centro gestor/unidad tramitadora Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género

Procedimiento de concesión Concesión directa (art. 22.2 a) LGS)

Aplicación presupuestaria 2024 30.02.232C.480.04

Presupuesto previsto 2024 1.592.790,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Extender y hacer accesibles los servicios de atención integral a todas las potenciales víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres, garantizar la atención a las mujeres, con especial atención a las que tienen menos recursos, servicios y acceso. Vertebración territorial para facilitar la cohesión social y la garantía de derechos de todas las ciudadanas y mejorar las oportunidades de las mujeres (las víctimas y potenciales víctimas), facilitando la igualdad.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada 1.592.790,00 €

% Ejecución Presupuestaria 100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se trata de subvenciones que vienen del Plan estratégico anterior 2021-2023, fueron aprobadas, mediante Orden IGD/239/2022, de 25 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programas y proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres. En 2024 se han concedido por Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres por la que se concede la subvención prevista a la Asociación Adoratrices en el RD. 1142/2024, de 11 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Igualdad a diversas entidades para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución.

Subvenciones de concurrencia competitiva para la ejecución de proyectos que tengan por objeto el reconocimiento del derecho al cuidado a través de medidas de promoción de la conciliación y corresponsabilidad destinado a organizaciones sin ánimo de lucro, empresas y organizaciones sindicales, entre otros.

Centro gestor/unidad tramitadora Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género

Procedimiento de concesión Concurrencia competitiva (art. 22 LGS).

Aplicación presupuestaria 2024 30.02.232B.482

Presupuesto previsto 2024 1.000.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Sensibilización, formación, asesoramiento, incidencia y adopción e implantación de medidas de conciliación y corresponsabilidad, con la finalidad de fomentar el ejercicio corresponsable e igualitario del derecho al cuidado y a la vida personal, familiar y laboral.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada 0,00 €





% Ejecución presupuestaria 0 %

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Estas subvenciones en 2023 se concedieron mediante subvención directa nominativa y para 2024 el objetivo era abrirlas a concurrencia competitiva. La aprobación de las bases reguladoras de la subvención estaba prevista inicialmente para enero de 2025 pero finalmente no se han concedido, no hay un presupuesto ni indicadores de partida en 2024, por lo que el grado de ejecución presupuestaria para este ejercicio es del 0%.

Indicadores de seguimiento y evaluación									
Situación de partida (año)	Objetivo 2024	Resultado 2024	%	Objetivo 2025	Resultado 2025	%	Objetivo 2026	Resultado 2026	%
1G- Actuaciones planificadas puestas en marcha al finalizar 2025 cuya finalidad sea fomentar el ejercicio igualitario del derecho al cuidado y a la vida personal, familiar y laboral a través de la sensibilización, formación, asesoramiento, incidencia y prestación de servicios en materia de corresponsabilidad.									
0	0	0	-	50			60		
1P Grado de ejecución presupuestaria (%)									
0	0	0	-	100			100		
1R- Número de actuaciones planificadas a lo largo del periodo de ejecución del proyecto subvencionado.									
0	0	0	-	50			60		
2R- Número de personas beneficiadas de manera directa por las actuaciones a lo largo del periodo de ejecución del proyecto subvencionado.									
0	0	0	-	50.000			60.000		
3R- Número de formaciones realizadas a lo largo del periodo de ejecución del proyecto subvencionado.									
0	0	0	-	40			55		
4R- Número de personas formadas a lo largo del periodo de ejecución del proyecto subvencionado.									
0	0	0	-	400			550		
5R- Número de actuaciones de sensibilización realizadas a lo largo del periodo de ejecución del proyecto subvencionado.									
0	0	0	-	30			40		
6R- Número de personas sensibilizadas a lo largo del periodo de ejecución del proyecto subvencionado.									
0	0	0	-	25.000			30.000		
7R- Número de asesoramientos realizados a lo largo del periodo de ejecución del proyecto subvencionado.									
0	0	0	-	200			250		
8R- Número de actuaciones de incidencia realizados a lo largo del periodo de ejecución del proyecto subvencionado.									
0	0	0	-	20			30		





DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE LAS MUJERES

Subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programas y proyectos para la concienciación, prevención, sensibilización, investigación e innovación para la erradicación de las distintas formas de violencia contra las mujeres

Centro gestor/unidad tramitadora	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género– Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)
Aplicación presupuestaria 2024	30.03.232C.488
Presupuesto previsto 2024	7.000.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

- 1.Promover actividades destinadas a sensibilizar y concienciar contra todas las formas de violencia ejercidas contra las mujeres, contra las dirigidas a jóvenes, adolescentes, así como a la población en general.
2. Elaboración de instrumentos metodológicos, que tengan como objetivo prevenir la violencia contra las mujeres y la promoción de valores de igualdad, diversidad, respeto y tolerancia.
3. Actuaciones de formación dirigidas a colectivos profesionales, asociaciones, personal voluntario, de ámbito educativo y sanitario o social, personas con necesidades especiales o en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social.
4. Promover proyectos de actividades de investigación que profundicen en el conocimiento de todas las manifestaciones de violencia contra las mujeres.
- 5.Promover proyectos de innovación social para la prevención y sensibilización en violencia contra las mujeres, que favorezcan la generación de alianzas entre el sector público, privado y el tercer sector de acción social, impulsando la generación de buenas prácticas, acuerdos y encuentros multiactor y multinivel.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada	6.860.000,00 €
% Ejecución presupuestaria	98,00%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Aprobación de la Modificación de la Orden IGD/239/2022, de 25 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programas y proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres. (Primer trimestre de 2024). Publicación de la Resolución de la Convocatoria (primer trimestre de 2024). Periodo de implementación (1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025). Periodo de justificación (31 de marzo 2026). Se ha ejecutado el 98% del presupuesto previsto lo que equivale a 6.860.000 euros. Cumplimiento de objetivos por encima del 100% tal y como se muestra en el siguiente gráfico.





Situación de partida (2022)*	Objetivo 2024	Resultado 2024	%	Objetivo 2025	Resultado 2025	%	Objetivo 2026	Resultado 2026	%
1G Número de solicitudes recibidas									
289	300	393	131,33%	300			300		
1P Grado de ejecución presupuestaria (%)									
97	100	98	98%	100			100		
1R Número de proyectos subvencionados									
161	180	224	124,44%	180			180		
2R Nº de proyectos que promueven actividades destinadas a sensibilizar y concienciar contra todas las formas de violencia ejercidas contra las mujeres, dirigidas a jóvenes, adolescentes, así como a la población en general.									
69	36	98	272,22%	36			36		
3R Nº de proyectos destinados a elaborar instrumentos metodológicos, que tengan como objetivo prevenir la violencia contra las mujeres y la promoción de valores de igualdad, diversidad, respeto y tolerancia.									
31	36	44	122,22%	36			36		
4R Nº de proyectos de formación dirigidos a colectivos profesionales, asociaciones, personal voluntario, de ámbito educativo y sanitario o social, personas con necesidades especiales o en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social.									
34	36	39	108,33%	36			36		
5R Nº de proyectos de investigación									
27	36	26	72,22%	36			36		
6R Nº de proyectos de innovación social									
-	36	17	42,22%	36			36		

A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para ATENPRO

Centro gestor/unidad tramitadora Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género– Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género

Procedimiento de concesión Concesión directa de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 c) LGS) por motivos de interés público.

Aplicación presupuestaria 2024 30.03.232C.483

Presupuesto previsto 2024 8.200.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Mejora de la atención y protección a mujeres víctimas de violencia de género mediante las tecnologías de la comunicación y un centro de atención con personas profesionales especializadas.





Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Cuantía ejecutada 8.200.000,00 €

% Ejecución presupuestaria 100,00 %

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Aprobada mediante Real Decreto 715/2024, de 23 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la FEMP para la prestación del Servicio de teleasistencia móvil a víctimas de violencia contra las mujeres (servicio ATENPRO). Entre los objetivos conseguidos se encuentra la cobertura del servicio ampliada a todas las formas de violencia contra las mujeres (hasta el 15 de enero de 2024 sólo se atendía violencia de género), la apertura de un centro de atención con personas profesionales especializadas, la modernización y ampliación de los dispositivos empleados (mejora tecnológica) así como la mejora integral del servicio de teleasistencia. Aún en periodo de ejecución (hasta junio de 2025). Período de justificación: del 1 de julio al 30 de septiembre de 2025).

Proyectos de apoyo a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad

Centro gestor/unidad tramitadora Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género– Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género

Procedimiento de concesión Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)

Aplicación presupuestaria 2024 30.03.232C.484

Presupuesto previsto 2024 7.000.000, 00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Detectar, proteger y atender a mujeres posibles víctimas de trata con fines de explotación sexual y a sus hijos e hijas menores o con discapacidad

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada 7.000.000, 00 €

% Ejecución presupuestaria 100 %

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Aprobada mediante Orden IGD 183/2024, de 28 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad. Publicación Resolución de Convocatoria. 1er trimestre de 2024. Período de ejecución de los proyectos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. El período de justificación de los proyectos subvencionados es hasta el próximo 31 de marzo de 2025, por lo que hay algunos indicadores en los que no pueden aportarse datos aún, no obstante, puede confirmarse que el cumplimiento de objetivos hasta el momento es bastante satisfactorio. Si bien el número de solicitudes recibidas (61) ha estado ligeramente por debajo del objetivo establecido de 69; el número de proyectos subvencionados han sido 47, cumpliéndose el 100% para este indicador.





Situación de partida (2022)*	Objetivo 2024	Resultado 2024	%	Objetivo 2025	Resultado 2025	%	Objetivo 2026	Resultado 2026	%
1G Número de solicitudes recibidas									
68	69	61	88,45%	69			69		
1P Grado de ejecución presupuestaria (%)									
100	100	100	100%	100			100		
1R Número de proyectos subvencionados									
46	47	47	100%	47			47		
2R Número de plazas de alojamiento									
632	640	-	-	645			650		
3R Número de recursos de atención social									
97	99	-	-	101			103		
4R Número de atenciones a mujeres									
62.326	65.000	-	-	65.000			65.000		

A la Fundación ANAR

Centro gestor/unidad tramitadora Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género– Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género

Procedimiento de concesión Concesión directa por Real Decreto del artículo 22.2 c) de la LGS fundamentada en razones de interés público.

Aplicación presupuestaria 2024 30.03.232C.48600

Presupuesto previsto 2024 300.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Mejorar la atención especializada dirigida a menores víctimas de violencias machistas, a menores que conviven en entornos de violencia de género, a menores víctimas de violencias sexuales.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada 300.000,00 €

% Ejecución presupuestaria 100 %

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

La trayectoria con la Fundación ANAR y el Ministerio de Igualdad se remonta a hace varios años. El Real Decreto 671/2022, de 2 de agosto reguló la concesión directa de una subvención a la Fundación ANAR por un importe de 600.000 euros con cargo a créditos de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. En 2023 se firmó un convenio de colaboración, por el que las líneas de ayuda ANAR recibieron 6.744 consultas sobre violencia de género; 1.341 consultas más que en el año anterior (5.403), contabilizándose un incremento del 2.325,9% con respecto a 2009 y un aumento del 86,9% en relación con 2022, pasando de 3.609 a 6.744. En 2024 se ha aprobado el Real Decreto 716/2024, de 23 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación ANAR para desarrollar actuaciones en materia de prevención integral de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género y





otras formas de violencia contra las mujeres. En este sentido, podemos destacar un aumento del número de puestos de orientación y apoyo tanto social como jurídico, así como la impartición de formación específica en materia de violencia contra las mujeres a las personas profesionales de ANAR. El período de justificación finaliza el 31 de marzo de 2025.

Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para actuaciones relacionadas con la lucha contra la violencia contra la mujer en el ámbito local

Centro gestor/unidad tramitadora	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género– Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género
Procedimiento de concesión	Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)
Aplicación presupuestaria 2024	30.03.232C.482
Presupuesto previsto 2024	80.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Mejorar la formación, sensibilización y el acceso a la información de profesionales del ámbito local en las distintas formas de violencia contra las mujeres

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada	0,00 €
% Ejecución presupuestaria	0 %

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

El objetivo de esta subvención es formar y sensibilizar a profesionales del ámbito local para que los procesos de detección e intervención ante casos de violencia contra las mujeres en el ámbito local sean más eficaces, con especial atención al mundo rural. El Plan de acción para la concesión de esta subvención suele comenzar en el primer cuatrimestre de cada año con la firma del convenio entre la DGVG y la FEMP, y tramitación del primer pago, y comienzo de las actuaciones objeto del convenio. Asimismo, a lo largo del primer trimestre debe recibirse la documentación justificativa del convenio ejecutado en el año anterior. En el primer semestre de cada año tienen lugar las actividades preparatorias de la formación sobre diferentes formas de violencia contra la mujer, dirigida a profesionales del ámbito local. En este sentido, entre las actividades más relevantes llevadas a cabo en los últimos años destacamos el mantenimiento y actualización del "Campus virtual para la formación en el ámbito local sobre violencia contra las mujeres" o el mantenimiento y actualización del sitio web para la sensibilización, prevención, detección y atención en casos de violencia contra las mujeres dirigido a las personas integrantes de los Consejos Escolares. En el segundo semestre de cada año debe destacarse la realización de las diferentes actividades formativas dirigidas a profesionales del ámbito local, así como la convocatoria y resolución del Concurso de buenas prácticas locales en materia de violencia contra las mujeres. Para la buena ejecución de la subvención, se suelen mantener reuniones de coordinación con la entidad beneficiaria con una periodicidad al menos trimestral. Dicho esto, de acuerdo con el histórico de esta subvención se celebraron convenios en 2022 y 2023 por un importe de 80.000 euros cada año, ejecutándose al 100% en ambos ejercicios. En 2024, como consecuencia de la situación de prórroga presupuestaria, hay que mencionar que no se tramita el convenio mediante el que se materializa la subvención nominativamente prevista en los PGE, por lo que no es posible realizar el seguimiento de esta línea de subvención en este ejercicio presupuestario.





Becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.

Centro gestor/unidad tramitadora	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género– Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)
Aplicación presupuestaria 2024	30.03.232C.481
Presupuesto previsto 2024	100.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Formación de personas físicas en materias dirigidas a favorecer la igualdad de trato y la erradicación de las distintas formas de violencia contra la mujer, a través de su incorporación a los equipos de trabajo de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, y a la ayuda para la realización de actividades formativas.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada	80.390,00 €
% Ejecución presupuestaria	80,39 %

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

La buena acogida de la convocatoria y la satisfactoria evaluación del desempeño de las personas becadas, hizo que en los últimos años se haya intentado aumentar progresivamente la dotación presupuestaria destinada a financiar esta línea de subvención (desde los 60.000 € de 2021 a los 100.000 € de 2024) con el fin de aumentar el número de becas y la cuantía de las mismas. El pasado año 2024 se concedieron las becas para el periodo 2024-2025. A su término, el próximo 15 de agosto, se resolverá la prórroga por un año más, hasta el 15 de agosto de 2026. El cumplimiento de los objetivos es altamente satisfactorio, solo mencionar el descenso en el número de solicitudes recibidas, que teniendo en cuenta el significativo aumento de la dotación económica de las mismas (de 1.050 a 1.250 euros mensuales), dicho descenso se puede deber a una insuficiente difusión de la convocatoria. En cuanto al grado de ejecución presupuestaria, en 2024 se ha ejecutado el 80,39% del presupuesto, lo que equivale a 80.390 euros exactamente. A este respecto, cabe mencionar que hasta el 15 de agosto de 2024 nos encontrábamos en periodo de prórroga de cinco de las seis becas concedidas para 2022-2023. De las cinco personas becadas, cuatro renunciaron antes del fin de la prórroga debido a su incorporación al mercado laboral. Ambas circunstancias, unidas a la no utilización del dinero destinado a la formación, explican la desviación del objetivo inicialmente previsto. En cuanto al número de personas incorporadas al mercado laboral, cabe destacar que se ha tenido en cuenta para el cálculo a la persona que no prorrogó la beca para el periodo 2023-2024 por incorporarse al mercado laboral. De las cinco personas restantes que sí solicitaron prórroga, cuatro de ellas ya están incorporadas. El hecho de que cinco de las seis personas hayan ido incorporándose al mercado laboral antes de la finalización del periodo de beca explica en parte la ausencia de acciones formativas superadas. Quizás habría que aumentar el importe destinado a formación (600 euros), que se mantiene invariable desde hace más de diez años, para que las personas becadas puedan acceder a un abanico de formaciones más amplio. Por último, mencionar que a lo largo del año 2025 se prevé la aprobación y publicación de una nueva orden de bases de estas becas.





Situación de partida (2022)	Objetivo 2024	Resultado 2024	%	Objetivo 2025	Resultado 2025	%	Objetivo 2026	Resultado 2026	%
1G Número de solicitudes recibidas									
165	170	118	69,4%	-			200		
1P Grado de ejecución presupuestaria (%)									
76,61	80	64,31	80,3%	95			95		
1R Número de personas becadas incorporadas al mercado laboral a los seis meses de finalización de la beca									
-	6	5	83,3%	6			6		
2R Número de acciones formativas superadas con cargo al importe de la beca por persona									
-	3	0	0%	3			3		
3R Número de tareas asignadas y certificadas de conformidad por las personas tutoras a cada persona becada									
-	5 al mes	5 al mes	100%	5 al mes			5 al mes		

Premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer.

Centro gestor/unidad tramitadora Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género– Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género

Procedimiento de concesión Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)

Aplicación presupuestaria 2024 30.03.232C.485

Presupuesto previsto 2024 8.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Reconocer y recompensar a las personas autoras de aquellas tesis doctorales que, como consecuencia de su investigación, hayan contribuido a mejorar el conocimiento de la dimensión, consecuencias y características de la violencia contra la mujer, así como contribuir a la visibilización de dicho conocimiento a través de la publicación y difusión de los trabajos realizados.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada 0,00 €

% Ejecución presupuestaria 0 %

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

En el año 2024 no se realizó la convocatoria de premios a Tesis Doctorales como consecuencia de la tramitación de la nueva orden de bases, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y no discriminación, y que cualquier persona extranjera que haya defendido su tesis en una universidad española pueda presentarse a la convocatoria. En el año 2025 se lanzará la nueva convocatoria de premios, que incluirá las





novedades introducidas en la Orden IGD/1220/2024, de 25 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra las mujeres:

- Enero: actuaciones preliminares (redacción de la convocatoria, solicitud de informe favorable de la Abogacía del Estado, composición del jurado)
- Febrero: publicación de la convocatoria en el BOE y apertura del plazo de presentación de solicitudes.
- Marzo-Mayo: análisis de las solicitudes presentadas.
- Marzo: fase de subsanación de las solicitudes presentadas y remisión de las tesis a los miembros del jurado para su valoración.
- Junio: reunión del jurado para la valoración conjunta de las tesis presentadas.
- Julio: concesión y pago de los premios.
- Último trimestre del año: presentación y difusión de las tesis

Situación de partida (2023)	Objetivo 2024	Resultado 2024	%	Objetivo 2025	Resultado 2025	%	Objetivo 2026	Resultado 2026	%
1G Número de solicitudes recibidas									
13	15	-	-	16			17		
1P Grado de ejecución presupuestaria (%)									
100	100	0	0%	100			100		
1R Número de medios de comunicación que difunden la convocatoria de los premios									
1	3	-	-	5			5		
2R Número de acciones de difusión de la publicación de los trabajos premiados en medios de comunicación y redes sociales									
-	10	-	-	12			15		
3R Número de descargas en la web de las publicaciones									
-	50	-	-	50			50		

DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS LGTBI+

Subvención a la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, trans, Bisexuales, Intersexuales y más (FELGTBI+)

Centro gestor/unidad tramitadora Dirección General para la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI. SG de Derechos LGTBI

Procedimiento de concesión R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)

Aplicación presupuestaria 2024 30.02.232D.483.05

Presupuesto previsto 2024 100.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención





- Erradicar los delitos de odio y discriminación por motivos de orientación sexual y de identidad de género, favoreciendo el respeto y reconocimiento de la diversidad de las personas LGTBI
- Reforzar los programas de atención y los servicios comunitarios que se prestan entre iguales para evitar la tradicional desconfianza de las personas LGTBI, perseguidas y estigmatizadas durante siglos, hacia las instituciones.
- Participar en el acuerdo interinstitucional de lucha contra el racismo, la xenofobia, la LGTBIfobia y otras formas de intolerancia como observadora de la sociedad civil en los casos de discriminación y violencia LGTBIfóbica y que representa un referente fundamental para comprender la dimensión del problema.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada 100.000 €

% Ejecución presupuestaria 100 %

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

La prórroga de los presupuestos requirió la tramitación de las subvenciones nominativas concedidas en 2023 a través del Real Decreto 1182/2024 por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades para actuaciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación. La resolución de concesión de esta subvención a la FELGTBI+ se produjo el 20 de diciembre de 2024 y el pago del total del importe tuvo lugar el 26 de diciembre de 2024, para el desarrollo de actividades comprendidas entre el 1 de septiembre de 2024 y el 1 de noviembre de 2025.

Subvención a la Federación Plataforma Trans

Centro gestor/unidad tramitadora Dirección General para la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI. SG de Derechos LGTBI

Procedimiento de concesión R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)

Aplicación presupuestaria 2024 30.02.232D.483.06

Presupuesto previsto 2024 60.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

El objetivo de esta subvención es garantizar una atención inmediata y especializada a personas trans en todo el territorio dirigida acabar con la discriminación y la violencia que sufre la población y a mejorar su inserción social y laboral.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada 60.000,00 €

% Ejecución presupuestaria 100 %

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

La prórroga de los presupuestos requirió la tramitación de las subvenciones nominativas concedidas en 2023 a través del Real Decreto 1182/2024 por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades para actuaciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación. La resolución de concesión de esta subvención a la Federación Plataforma Trans se produjo el 20 de diciembre de 2024 y el pago del total del importe tuvo lugar el 26 de diciembre de 2024, para el desarrollo de actividades comprendidas entre el 1 de septiembre de 2024 y el 1 de noviembre de 2025.





Subvención a la Fundación 26 de diciembre

Centro gestor/unidad tramitadora	Dirección General para la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI. SG de Derechos LGTBI
Procedimiento de concesión	R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)
Aplicación presupuestaria 2024	30.02.232D.483.07
Presupuesto previsto 2024	30.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

El objetivo de esta subvención es la atención y asistencia a las personas mayores LGTBI víctimas de discriminación y delitos de odio motivados por la orientación sexual o la identidad de género en todo el territorio.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada	30.000,00 €
% Ejecución presupuestaria	100 %

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

La prórroga de los presupuestos requirió la tramitación de las subvenciones nominativas concedidas en 2023 a través del Real Decreto 1182/2024 por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades para actuaciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación. La resolución de concesión de esta subvención a la Fundación 26 de diciembre se produjo el 20 de diciembre de 2024 y el pago del total del importe tuvo lugar el 26 de diciembre de 2024, para el desarrollo de actividades comprendidas entre el 1 de septiembre de 2024 y el 1 de noviembre de 2025.

Subvención a la Fundación Triangulo

Centro gestor/unidad tramitadora	Dirección General para la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI. SG de Derechos LGTBI
Procedimiento de concesión	R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)
Aplicación presupuestaria 2024	30.02.232D.483.10
Presupuesto previsto 2024	0,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Apoyar a las organizaciones de derechos humanos y LGTBI que trabajan en el ámbito rural, y, de este modo, reducir la necesidad de estas personas de trasladarse a otros territorios para poder vivir sus vidas en plenitud así como de aquellas que migran a espacios urbanos para huir de la discriminación y la violencia y para expresar con mayor libertad su orientación sexual e identidad de género.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada	0,00 €
% Ejecución presupuestaria	0%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se trata de una línea nueva desde 2024, por lo que no existen resultados anteriores. De esta manera, el presupuesto ejecutado para 2024 es del 0%, quedando pendiente de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2025.





DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN Y CONTRA EL RACISMO.

Subvención a la Fundación CEPAIM Acción Integral con Migrantes

Centro gestor/unidad tramitadora	Dirección General para la Igualdad de Trato y No Discriminación y Contra el Racismo. Subdirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial
Procedimiento de concesión	R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)
Aplicación presupuestaria 2024	30.02.232D.483.00
Presupuesto previsto 2024	100.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

- La prestación de asistencia y protección a las personas víctimas de discriminación racial, delitos de odio con prejuicios racistas, y racismo estructural, teniendo en cuenta el ámbito específico de los asentamientos informales.
- La puesta en marcha de iniciativas y actividades de sensibilización social, información y formación en los asentamientos informales.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada	100.000,00 €
% Ejecución presupuestaria	100 %

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se ha modificado el procedimiento de concesión, de Subvención Nominativa directa del artículo 22.2 a) de la LGS a concesión Directa mediante Real Decreto por razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS) a favor del beneficiario de la línea de subvención. Dicha subvención se ha concedido en el último trimestre del año 2024, por lo que se ejecutará a lo largo de 2025 y tendrá un plazo de ejecución inicial que finalizará el 31 de diciembre de 2025. Durante el periodo de ejecución, la entidad beneficiaria entrega informes de seguimiento trimestrales. Tras el periodo de ejecución, la entidad beneficiaria tiene un plazo máximo de 3 meses para entregar la cuenta justificativa de la subvención, que incluye una memoria, a modo de informe final de la misma. El pago de la subvención se ha realizado en un pago único con fecha de 27 de diciembre de 2024.

Subvención a la Asociación Nueva Ciudadanía por la Interculturalidad ASNUCI

Centro gestor/unidad tramitadora	Dirección General para la Igualdad de Trato y No Discriminación y Contra el Racismo. Subdirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial
Procedimiento de concesión	R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)
Aplicación presupuestaria 2024	30.02.232D.483.01
Presupuesto previsto 2024	75.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención





- La prestación de asistencia y protección a las personas víctimas de discriminación racial, delitos de odio con prejuicios racistas, y racismo estructural, teniendo en cuenta el ámbito específico de los asentamientos informales.
- La puesta en marcha de iniciativas y actividades de sensibilización social, información y formación en los asentamientos informales.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada 75.000,00 €

% Ejecución presupuestaria 100 %

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se ha modificado el procedimiento de concesión, de Subvención Nominativa directa del artículo 22.2 a) de la LGS a concesión Directa mediante Real Decreto por razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS) a favor del beneficiario de la línea de subvención. Dicha subvención se ha concedido en el último trimestre del año 2024, por lo que se ejecutará a lo largo de 2025 y tendrá un plazo de ejecución inicial que finalizará el 31 de diciembre de 2025. Durante el periodo de ejecución, la entidad beneficiaria entrega informes de seguimiento trimestrales. Tras el periodo de ejecución, la entidad beneficiaria tiene un plazo máximo de 3 meses para entregar la cuenta justificativa de la subvención, que incluye una memoria, a modo de informe final de la misma. El pago de la subvención se ha realizado en un pago único con fecha de 27 de diciembre de 2024.

Subvención a la Cruz Roja Española

Centro gestor/unidad tramitadora Dirección General para la Igualdad de Trato y No Discriminación y Contra el Racismo. Subdirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial

Procedimiento de concesión R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)

Aplicación presupuestaria 2024 30.02.232D.483.02

Presupuesto previsto 2024 100.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

- La prestación de asistencia y protección a las personas víctimas de discriminación racial, delitos de odio con prejuicios racistas, y racismo estructural, teniendo en cuenta el ámbito específico de los asentamientos informales.
- La puesta en marcha de iniciativas y actividades de sensibilización social, información y formación en los asentamientos informales.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada 100.000,00 €

% Ejecución presupuestaria 100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se ha modificado el procedimiento de concesión, de Subvención Nominativa directa del artículo 22.2 a) de la LGS a concesión Directa mediante Real Decreto por razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS) a favor del beneficiario de la línea de subvención. Dicha subvención se ha concedido en el último trimestre del año 2024, por lo que se ejecutará a lo largo de 2025 y tendrá un plazo de ejecución inicial que finalizará el 31 de diciembre de 2025. Durante el periodo de ejecución, la entidad beneficiaria entrega informes de seguimiento trimestrales. Tras el periodo de ejecución, la entidad beneficiaria tiene un plazo máximo de 3 meses para





entregar la cuenta justificativa de la subvención, que incluye una memoria, a modo de informe final de la misma. El pago de la subvención se ha realizado en un pago único con fecha de 27 de diciembre de 2024.

Subvención a la Fundación Europea para la Cooperación Norte-Sur FECONS

Centro gestor/unidad tramitadora	Dirección General para la Igualdad de Trato y No Discriminación y Contra el Racismo. Subdirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial
Procedimiento de concesión	R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)
Aplicación presupuestaria 2024	30.02.232D.483.03
Presupuesto previsto 2024	75.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

- La prestación de asistencia y protección a las personas víctimas de discriminación racial, delitos de odio con prejuicios racistas, y racismo estructural, teniendo en cuenta el ámbito específico de los asentamientos informales.
- La puesta en marcha de iniciativas y actividades de sensibilización social, información y formación en los asentamientos informales.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada	75.000,00 €
% Ejecución presupuestaria	100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se ha modificado el procedimiento de concesión, de Subvención Nominativa directa del artículo 22.2 a) de la LGS a concesión Directa mediante Real Decreto por razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS) a favor del beneficiario de la línea de subvención. Dicha subvención se ha concedido en el último trimestre del año 2024, por lo que se ejecutará a lo largo de 2025 y tendrá un plazo de ejecución inicial que finalizará el 31 de diciembre de 2025. Durante el periodo de ejecución, la entidad beneficiaria entrega informes de seguimiento trimestrales. Tras el periodo de ejecución, la entidad beneficiaria tiene un plazo máximo de 3 meses para entregar la cuenta justificativa de la subvención, que incluye una memoria, a modo de informe final de la misma. El pago de la subvención se ha realizado en un pago único con fecha de 27 de diciembre de 2024.

Subvención a la Federación Andalucía Acoge

Centro gestor/unidad tramitadora	Dirección General para la Igualdad de Trato y No Discriminación y Contra el Racismo. Subdirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial
Procedimiento de concesión	R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)
Aplicación presupuestaria 2024	30.02.232D.483.04
Presupuesto previsto 2024	75.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención





- La prestación de asistencia y protección a las personas víctimas de discriminación racial, delitos de odio con prejuicios racistas, y racismo estructural, teniendo en cuenta el ámbito específico de los asentamientos informales.
- La puesta en marcha de iniciativas y actividades de sensibilización social, información y formación en los asentamientos informales.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada 75.000,00 €

% Ejecución presupuestaria 100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se ha modificado el procedimiento de concesión, de Subvención Nominativa directa del artículo 22.2 a) de la LGS a concesión Directa mediante Real Decreto por razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS) a favor del beneficiario de la línea de subvención. Dicha subvención se ha concedido en el último trimestre del año 2024, por lo que se ejecutará a lo largo de 2025 y tendrá un plazo de ejecución inicial que finalizará el 31 de diciembre de 2025. Durante el periodo de ejecución, la entidad beneficiaria entrega informes de seguimiento trimestrales. Tras el periodo de ejecución, la entidad beneficiaria tiene un plazo máximo de 3 meses para entregar la cuenta justificativa de la subvención, que incluye una memoria, a modo de informe final de la misma. El pago de la subvención se ha realizado en un pago único con fecha de 27 de diciembre de 2024.

Subvención a la Asociación Unión Romaní Madrid

Centro gestor/unidad tramitadora Dirección General para la Igualdad de Trato y No Discriminación y Contra el Racismo. Subdirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial

Procedimiento de concesión Concesión directa (art. 22.2 LGS)

Aplicación presupuestaria 2024 30.02.232D.483.08

Presupuesto previsto 2024 0,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

- La prestación de asistencia y protección a las personas víctimas de discriminación racial, delitos de odio con prejuicios racistas, y racismo estructural, teniendo en cuenta el ámbito específico de los asentamientos informales.
- La puesta en marcha de iniciativas y actividades de sensibilización social, información y formación en los asentamientos informales.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada 0,00 €

% Ejecución presupuestaria 0%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

No se ha ejecutado la línea en 2024 proponiéndose por el centro directivo su eliminación en 2025.





Subvención a la Fundación Secretariado Gitano

Centro gestor/unidad tramitadora	Dirección General para la Igualdad de Trato y No Discriminación y Contra el Racismo. Subdirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial
Procedimiento de concesión	Concesión directa (art. 22.2 LGS)
Aplicación presupuestaria 2024	30.02.232D.483.09
Presupuesto previsto 2024	0,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

- La prestación de asistencia y protección a las personas víctimas de discriminación racial, delitos de odio con prejuicios racistas, y racismo estructural, teniendo en cuenta el ámbito específico de los asentamientos informales.
- La puesta en marcha de iniciativas y actividades de sensibilización social, información y formación en los asentamientos informales.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada	0,00 €
% Ejecución presupuestaria	0%

No se ha ejecutado la línea en 2022 ya que se encuentra pendiente de tramitación nueva Orden de Bases en que se contemple esta línea de subvención.

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

No se ha ejecutado la línea en 2024 proponiéndose por el centro directivo su eliminación en 2025

INSTITUTO DE LAS MUJERES

Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para actuaciones en materia de igualdad.

Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres- Subdirección General de Estudios y Cooperación
Procedimiento de concesión	R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)
Aplicación presupuestaria 2024	30.101.232B.483
Presupuesto previsto 2024	400.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Impulsar y favorecer las actividades en materia de igualdad que desde los gobiernos locales se realizan en el desarrollo de las políticas de igualdad, ya que estos tienen una mayor cercanía con la realidad social, y les permite una mejor identificación con las necesidades de la ciudadanía. En este sentido, se persigue aumentar el número de localidades pequeñas que realizan actividades en materia de igualdad, para mejorar la perspectiva de género en las políticas públicas en el ámbito local, avanzando hacia un modelo de gobierno más inclusivo y democrático.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada	400.000,00 €
--------------------------	--------------





%Ejecución presupuestaria 100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Con motivo de la reciente convocatoria de ayudas a Entidades Locales publicada en enero de 2025 de conformidad con el Real Decreto 1183/2024, de 28 de noviembre, y por tanto el desfase entre la convocatoria y la ejecución del presupuesto en el ejercicio presupuestario tal y como se establece en el art. 47 de la LGP, no se dispone aún de información sobre el porcentaje de ejecución de los indicadores establecidos. No obstante, la ejecución de los objetivos se llevará a cabo de acuerdo con las actuaciones previstas en el artículo 31 del Real Decreto 1183/2024, de 28 de noviembre. El periodo de ejecución del objeto de la subvención, el R.D. establece que será entre el 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora.

Subvenciones para la realización de postgrados oficiales de estudios de género y actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad

Centro gestor/unidad tramitadora Instituto de las Mujeres- Subdirección General de Estudios y Cooperación

Procedimiento de concesión Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)

Aplicación presupuestaria 2024 30.101.232B.457.00

Presupuesto previsto 2024 600.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

El objetivo es mantener el número de postgrados de estudios feministas y de género conducentes a la obtención del título de máster universitario y de doctor o doctora, así como aumentar la realización de actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad que destaquen por su calidad y valor estratégico para la mejora del campus en el ámbito de la igualdad.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada 600.000,00 €

% Ejecución presupuestaria 100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se ha ejecutado el 100% del presupuesto inicialmente previsto de 600.000 euros. El número de entidades solicitantes ha ascendido a 32 Universidades Públicas, lo que supone un 80% de las entidades inicialmente previstas, que presentaron un total de 103 programas, de los que se financiaron 21 postgrados, y 27 actividades. El número de entidades presentadas es menor al inicialmente previsto, manteniéndose el número respecto de 2023. El retraso en la convocatoria sobre la previsión temporal ha impedido una mayor difusión de la misma. El número de postgrados financiados ha aumentado y por ello se ha reducido el importe destinado a actividades que hace que no se puedan alcanzar por completo las estimaciones inicialmente previstas en alguno de los indicadores.





Situación de partida (2023)*	Objetivo 2024	Resultado 2024	%	Objetivo 2025	Resultado 2025	%	Objetivo 2026	Resultado 2026	%
1G Personas funcionarias dedicadas a la gestión									
-	1	1	100%	1			1		
1P presupuesto ejecutado (%)									
100	100	100	100%	100			100		
1R Número de postgrados									
18	18	21	116%	18			18		
2R Número de actividades subvencionadas									
31	32	27	84,3%	32			32		
3R Número de entidades solicitantes									
32	40	32	80%	40			40		

Subvenciones para la concesión de becas de formación en materia de igualdad de género del Instituto de las Mujeres

Centro gestor/unidad tramitadora Instituto de las Mujeres- Subdirección General de Estudios y Cooperación

Procedimiento de concesión Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)

Aplicación presupuestaria 2024 30.101.232B.489

Presupuesto previsto 2024 200.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Aumentar el número de profesionales con formación universitaria que adquieran formación en igualdad, a través de la tutorización de personas especializadas en perspectiva de género del Instituto de las Mujeres, para que adquieran las competencias necesarias en materia de igualdad para la evaluación del impacto de género dentro de sus futuras profesiones.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada 140.000,00 €

% Ejecución presupuestaria 70%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Los objetivos se han cumplido salvo en la ejecución presupuestaria en la que se ha llegado al 70% del total del crédito inicial en el concepto presupuestario. El desfase entre la convocatoria y el ejercicio económico hace que el cumplimiento de los límites establecidos de conformidad al artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, impida una ejecución total del presupuesto. Además, la incorporación de la totalidad de las becas de 2022 y el 50% de 2023 al mercado laboral antes de la finalización del periodo de beca, lo cual supone un éxito de la convocatoria, ha hecho que no sea posible incorporar nuevas becarias en los últimos meses de duración de la misma lo cual genera que no se puedan liquidar el coste total de la beca.





Situación de partida (2023)*	Objetivo 2024	Resultado 2024	%	Objetivo 2025	Resultado 2025	%	Objetivo 2026	Resultado 2026	%
1G Personas funcionarias dedicadas a la gestión									
-	1	1	100%	1			1		
1P Presupuesto ejecutado (%)									
	100	70	70%	100			100		
1R Número de solicitantes									
61	70	151	215%	70			70		
2R Número de personas becadas									
11	16	21	131%	16			16		
3R Número de becas finalizan formación y se incorporan al mercado laboral									
1	6	9	150%	5			5		

Subvenciones para apoyar al movimiento asociativo y fundacional de ámbito estatal en el campo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Centro gestor/unidad tramitadora Instituto de las Mujeres- Subdirección General de Programas

Procedimiento de concesión Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)

Aplicación presupuestaria 2024 30.101.232B.481.01

Presupuesto previsto 2024 1.850.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Potenciar el tejido asociativo mejorando las condiciones de mantenimiento y funcionamiento tanto de sus instalaciones y sedes y/o de su propia actividad ordinaria.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada 1.850.000,00 €

% Ejecución presupuestaria 100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

El porcentaje ejecutado del presupuesto ha sido del 100%, habiendo aumentado en quince las solicitudes presentadas en la convocatoria 2024 en relación con la convocatoria de 2023. El número de subvenciones concedidas en la convocatoria 2024 fue de 99, frente a las 105 de 2023. La subvención ha propiciado no solo la propia viabilidad de las entidades, sino también la contratación de mujeres en situación de vulnerabilidad, el aumento de la presencia territorial al abrir sedes en otras Comunidades Autónomas, la asistencia a foros tanto nacionales como internacionales, la realización de cursos de formación para voluntarias/os, etcétera.





Situación de partida (2023)*	Objetivo 2024	Resultado o 2024	%	Objetivo 2025	Resultado 2025	%	Objetivo 2026	Resultado 2026	%
1G Personas funcionarias que gestionan la subvención									
1	1	1	100 %	1			1		
1P Porcentaje del presupuesto asignado que se ha ejecutado (%)									
100	100	100	100 %	100			100		
1R Número de solicitudes									
123	130	138	106 %	140			150		
2R Número de entidades beneficiarias									
105	100	99	99%	120			130		

Subvención a la Fundación Mujeres

Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres- Subdirección General de Programas
Procedimiento de concesión	R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)
Aplicación presupuestaria 2024	30.101.232B.485.02
Presupuesto previsto 2024	60.000,00 €
Objetivos específicos de la línea de subvención	
Promover actividades de asesoramiento, estudio, análisis, información, formación o capacitación en materias relacionadas con el Buen Gobierno (Eje I. Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2025) para la igualdad entre mujeres y hombres.	
Grado de ejecución presupuestaria	
Cuantía ejecutada	60.000,00 €
% Ejecución presupuestaria	100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se ha ejecutado el 100% del presupuesto inicialmente previsto. La subvención se ha aprobado por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la subvención nominativa se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres con fecha 10 de diciembre de 2024. El pago se realiza el 19 de diciembre de 2024. El periodo de ejecución del objeto de la subvención, el artículo 5 del Real Decreto mencionado establece que será entre el 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora, momento en el que será posible conocer el resumen de los objetivos/indicadores relativos al ejercicio 2024.





Subvención a la Federación de Mujeres Progresistas

Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres- Subdirección General de Programas
Procedimiento de concesión	R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)
Aplicación presupuestaria 2024	30.101.232B.485.04
Presupuesto previsto 2024	60.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Destinada a Asociaciones e instituciones públicas y privadas para favorecer la realización de actividades de asesoramiento, estudio, análisis, información, formación o capacitación para la igualdad de género y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la AGE.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada	60.000,00 €
% Ejecución presupuestaria	100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se ha ejecutado el 100% del presupuesto inicialmente previsto. La subvención se ha aprobado por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la subvención nominativa se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres con fecha 10 de diciembre de 2024. El pago se realiza el 19 de diciembre de 2024. El periodo de ejecución del objeto de la subvención, el artículo 5 del Real Decreto mencionado establece que será entre el 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora, momento en el que será posible conocer el resumen de los objetivos/indicadores relativos al ejercicio 2024.

Subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España. Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres (PAEM)

Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres- Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres.
Procedimiento de concesión	R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)
Aplicación presupuestaria 2024	30.101.232B.486
Presupuesto previsto 2024	60.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Aumentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y mejora de la empleabilidad, a través de la colaboración con las Cámaras de Comercio, fomentar el espíritu empresarial de las mujeres y facilitar estructuras de asesoramiento y formación para la creación de empresas.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada	60.000,00 €
% Ejecución presupuestaria	100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos





Se ha ejecutado el 100% del presupuesto inicialmente previsto. La subvención se ha aprobado por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la subvención nominativa se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres con fecha 10 de diciembre de 2024. El pago se realiza el 23 de diciembre de 2024. El periodo de ejecución del objeto de la subvención, el artículo 5 del Real Decreto mencionado establece que será entre el 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora, momento en el que será posible conocer el resumen de los objetivos/indicadores relativos al ejercicio 2024.

Subvención a la Fundación EOI para programas de desarrollo directivo y fomento del emprendimiento en ámbitos científicos y tecnológicos

Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres- Subdirección General para el emprendimiento, la igualdad en la empresa y la negociación colectiva de mujeres.
Procedimiento de concesión	R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)
Aplicación presupuestaria 2024	30.101.232B.442
Presupuesto previsto 2024	200.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Combatir la segregación vertical del mercado laboral, promoviendo la promoción profesional de las mujeres e incrementando su número en los puestos de toma de decisiones del sector privado y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada	200.000,00 €
% Ejecución presupuestaria	100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se ha ejecutado el 100% del presupuesto inicialmente previsto. La subvención se ha aprobado por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la subvención nominativa se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres con fecha 10 de diciembre de 2024. El pago se realiza el 19 de diciembre de 2024. El periodo de ejecución del objeto de la subvención, el artículo 5 del Real Decreto mencionado establece que será entre el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora, momento en el que será posible conocer el resumen de los objetivos/indicadores relativos al ejercicio 2024.





Subvención a Cooperativas Agroalimentarias de España para el programa de emprendimiento y fomento del liderazgo de las mujeres en los órganos de decisión de las sociedades del sector agroalimentario e intercambio de buenas prácticas

Centro gestor/unidad tramitadora Instituto de las Mujeres- Subdirección General para el emprendimiento, la igualdad en la empresa y la negociación colectiva de mujeres.

Procedimiento de concesión R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)

Aplicación presupuestaria 2024 30.101.232B.48201

Presupuesto previsto 2024 60.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Aumentar la participación de las mujeres en los Consejos Rectores de las cooperativas y federaciones de cooperativas agroalimentarias y diversificar su actividad, con la puesta en marcha de proyectos en nuevos yacimientos de empleo, así como intercambiar experiencias entre cooperativas y con otros países.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada 60.000,00 €

% Ejecución presupuestaria 100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se ha ejecutado el 100% del presupuesto inicialmente previsto. La subvención se ha aprobado por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la subvención nominativa se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres con fecha 10 de diciembre de 2024. El pago se realiza el 18 de diciembre de 2024. El periodo de ejecución del objeto de la subvención, el artículo 5 del Real Decreto mencionado establece que será entre el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de septiembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora, momento en el que será posible conocer el resumen de los objetivos/indicadores relativos al ejercicio 2024.

Subvención a la Asociación Nacional de Mujeres de la Pesca (ANMUPESCA). Apoyo al asociacionismo del ámbito estatal de las mujeres que trabajan en la pesca.

Centro gestor/unidad tramitadora Instituto de las Mujeres- Subdirección General para el emprendimiento, la igualdad en la empresa y la negociación colectiva de mujeres.

Procedimiento de concesión R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)

Aplicación presupuestaria 2024 30.101.232B.482.02

Presupuesto previsto 2024 60.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Fomentar el liderazgo de las mujeres en los órganos de decisiones del Sector Pesquero. Facilitar el asociacionismo en el sector, fundamentalmente de mariscadoras, rederas y de aquellas mujeres que trabajan en el procesamiento y comercialización del pescado.

Grado de ejecución presupuestaria





Cuantía ejecutada 60.000,00 €

% Ejecución presupuestaria 100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se ha ejecutado el 100% del presupuesto inicialmente previsto. La subvención se ha aprobado por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la subvención nominativa se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres con fecha 10 de diciembre de 2024. El pago se realiza el 18 de diciembre de 2024. El periodo de ejecución del objeto de la subvención, el artículo 5 del Real Decreto mencionado establece que será entre el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora, momento en el que será posible conocer el resumen de los objetivos/indicadores relativos al ejercicio 2024.

Subvención a la Asociación de familias y mujeres del mundo rural (AFAMMER). Programa “Mujeres Rurales, hacia la igualdad en el empleo: capacitación y formación en competencias para empleos verdes y empleos de cuidados”

Centro gestor/unidad tramitadora Instituto de las Mujeres- Subdirección General para el emprendimiento, la igualdad en la empresa y la negociación colectiva de mujeres.

Procedimiento de concesión R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)

Aplicación presupuestaria 2024 30.101.232B.485.12

Presupuesto previsto 2024 50.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

- Favorecer la integración de las mujeres rurales en el mercado de trabajo y/o la actividad emprendedora en condiciones de igualdad a través de herramientas formativas e informativas, sobre todo en empleos verdes y de cuidados.
- Visibilizar la contribución de las mujeres rurales a las economías locales en un mundo que, sistemáticamente, ha invisibilizado su trabajo.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada 50.000,00 €

% Ejecución presupuestaria 100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se ha ejecutado el 100% del presupuesto inicialmente previsto. La subvención se ha aprobado por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la subvención nominativa se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres con fecha 10 de diciembre de 2024. El pago se realiza el 18 de diciembre de 2024. El periodo de ejecución del objeto de la subvención, el artículo 5 de Real Decreto mencionado establece que será entre el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de septiembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora, momento en el que será posible conocer el resumen de los objetivos/indicadores relativos al ejercicio 2024.





Subvención a la Confederación de Asociaciones de mujeres del medio rural (CERES)

Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres- Subdirección General para el emprendimiento, la igualdad en la empresa y la negociación colectiva de mujeres.
Procedimiento de concesión	R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)
Aplicación presupuestaria 2024	30.101.232B.485.14
Presupuesto previsto 2024	50.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

El objetivo de esta línea de subvención es mejorar el conocimiento y reconocimiento de la participación política y social de las mujeres rurales a través de una formación feminista y la identificación de los obstáculos que no les permiten una participación igualitaria en todos los ámbitos del medio en el que habitan para promover los cambios necesarios.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada	50.000,00 €
% Ejecución presupuestaria	100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se ha ejecutado el 100% del presupuesto inicialmente previsto. La subvención se ha aprobado por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la subvención nominativa se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres con fecha 10 de diciembre de 2024. El pago se realiza el 18 de diciembre de 2024. El periodo de ejecución del objeto de la subvención, el artículo 5 del Real Decreto mencionado establece que será entre el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de septiembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora, momento en el que será posible conocer el resumen de los objetivos/indicadores relativos al ejercicio 2024.

Subvención a la Federación de Asociaciones de Mujeres rurales FADEMUR

Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres- Subdirección General para el emprendimiento, la igualdad en la empresa y la negociación colectiva de mujeres.
Procedimiento de concesión	R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)
Aplicación presupuestaria 2024	30.101.232B.485.13
Presupuesto previsto 2024	50.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Esta línea de subvención pretende dar respuesta a las desigualdades entre mujeres y hombres que puedan verse ampliadas debido al lugar de residencia, tal y como se recoge en el Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025. Es necesario interpretar y actuar sobre las desigualdades que afectan a las mujeres de zonas rurales, deprimidas demográficamente c desfavorecidas, considerando adecuadamente sus realidades y situaciones de vida. Además, como también se recoge en el PEIEMH, es necesario visibilizar, reconocer y conservar la producción de las mujeres en los diferentes campos de actuación, desde una perspectiva interseccional.





Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada	50.000,00 €
% Ejecución presupuestaria	100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se ha ejecutado el 100% del presupuesto inicialmente previsto. La subvención se ha aprobado por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la subvención nominativa se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres con fecha 10 de diciembre de 2024. El pago se realiza el 18 de diciembre de 2024. El periodo de ejecución del objeto de la subvención, el artículo 5 del Real Decreto mencionado establece que será entre el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de septiembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora, momento en el que será posible conocer el resumen de los objetivos/indicadores relativos al ejercicio 2024.

Subvención al Grupo Cooperativo TANGENTE. Escuela de Emprendedoras Juana Millán

Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres- Subdirección General para el emprendimiento, la igualdad en la empresa y la negociación colectiva de mujeres.
Procedimiento de concesión	R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)
Aplicación presupuestaria 2024	30.101.232B.481.09
Presupuesto previsto 2024	350.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

- Crear y consolidar una "Escuela de emprendedoras" que ofrezca una oferta formativa especializada para que las mujeres puedan acceder al curso que más se adecúe a su proceso emprendedor.
- Ofrecer apoyo y acompañamiento personalizado desde una perspectiva feminista a mujeres para promover la creación y consolidación de iniciativas emprendedoras sostenibles económica, social, y ambientalmente.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada	350.000,00 €
% Ejecución presupuestaria	100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se ha ejecutado el 100% del presupuesto inicialmente previsto. La subvención se ha aprobado por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la subvención nominativa se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres con fecha 10 de diciembre de 2024. El pago se realiza el 18 de diciembre de 2024. El periodo de ejecución del objeto de la subvención, el artículo 5 del Real Decreto mencionado establece que será entre el 1 de mayo de 2024 hasta el 30 de mayo de 2026. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora, momento en el que será posible conocer el resumen de los objetivos/indicadores relativos al ejercicio 2024.





Subvención a la Federación Española de Universidades Populares (FEUP) para el desarrollo del Programa SARA.

Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres- Subdirección General para el emprendimiento, la igualdad en la empresa y la negociación colectiva de mujeres.
Procedimiento de concesión	R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)
Aplicación presupuestaria 2024	30.101.232B.48404
Presupuesto previsto 2024	250.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Apoyo a colectivo de mujeres en situación o riesgo de exclusión social (mujeres jóvenes, mujeres migrantes, mujeres pertenecientes a minorías étnicas, mujeres mayores) para facilitar su inserción sociolaboral así como establecer pautas de conducta sociales adecuadas que favorezcan la eliminación de la discriminación que sufren las mujeres.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada	250.000,00 €
% Ejecución presupuestaria	100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se ha ejecutado el 100% del presupuesto inicialmente previsto. La subvención se ha aprobado por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la subvención nominativa se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres con fecha 10 de diciembre de 2024. El pago se realiza el 19 de diciembre de 2024. El periodo de ejecución del objeto de la subvención, el artículo 5 del Real Decreto mencionado establece que será entre el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de septiembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora, momento en el que será posible conocer el resumen de los objetivos/indicadores relativos al ejercicio 2024.

Subvención Secretariado Gitano del Programa SARA

Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres- Subdirección General para el emprendimiento, la igualdad en la empresa y la negociación colectiva de mujeres.
Procedimiento de concesión	R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)
Aplicación presupuestaria 2024	30.101.232B.48403
Presupuesto previsto 2024	125.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Apoyo de colectivos de mujeres en situación o riesgo de exclusión social para facilitar su inserción sociolaboral (mujeres jóvenes, mujeres migrantes, mujeres pertenecientes a minorías étnicas, mujeres mayores).

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada	125.000,00 €
--------------------------	--------------





% Ejecución presupuestaria 100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se ha ejecutado el 100% del presupuesto inicialmente previsto. La subvención se ha aprobado por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la subvención nominativa se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres con fecha 10 de diciembre de 2024. El pago se realiza el 23 de diciembre de 2024. El periodo de ejecución del objeto de la subvención, el artículo 5 del Real Decreto mencionado establece que será entre el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de septiembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora, momento en el que será posible conocer el resumen de los objetivos/indicadores relativos al ejercicio 2024.

Subvención a la Cruz Roja del Programa SARA

Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres- Subdirección General para el emprendimiento, la igualdad en la empresa y la negociación colectiva de mujeres.
Procedimiento de concesión	R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)
Aplicación presupuestaria 2024	30.101.232B.48401
Presupuesto previsto 2024	125.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Apoyo de colectivos de mujeres en situación o riesgo de exclusión social para facilitar su inserción sociolaboral (mujeres jóvenes, mujeres migrantes, mujeres pertenecientes a minorías étnicas, mujeres mayores).

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada	125.000,00 €
% Ejecución presupuestaria	100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se ha ejecutado el 100% del presupuesto inicialmente previsto. La subvención se ha aprobado por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la subvención nominativa se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres con fecha 10 de diciembre de 2024. El pago se realiza el 19 de diciembre de 2024. El periodo de ejecución del objeto de la subvención, el artículo 5 del Real Decreto mencionado establece que será entre el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de septiembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora, momento en el que será posible conocer el resumen de los objetivos/indicadores relativos al ejercicio 2024.

Subvención a la Fundación CEPAIM del Programa SARA

Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres- Subdirección General para el emprendimiento, la igualdad en la empresa y la negociación colectiva de mujeres.
Procedimiento de concesión	R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)





Aplicación presupuestaria 2024 30.101.232B.48402

Presupuesto previsto 2024 125.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Apoyo de colectivos de mujeres en situación o riesgo de exclusión social para facilitar su inserción sociolaboral (mujeres jóvenes, mujeres migrantes, mujeres pertenecientes a minorías étnicas, mujeres mayores).

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada 125.000,00 €

% Ejecución presupuestaria 100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se ha ejecutado el 100% del presupuesto inicialmente previsto. La subvención se ha aprobado por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la subvención nominativa se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres con fecha 10 de diciembre de 2024. El pago se realiza el 19 de diciembre de 2024. El periodo de ejecución del objeto de la subvención, el artículo 5 del Real Decreto mencionado establece que será entre el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de septiembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora, momento en el que será posible conocer el resumen de los objetivos/indicadores relativos al ejercicio 2024.

Subvención de Apoyo a organizaciones sindicales para la negociación colectiva con perspectiva de género

Centro gestor/unidad tramitadora Instituto de las Mujeres- Subdirección General para el emprendimiento, la igualdad en la empresa y la negociación colectiva de mujeres.

Procedimiento de concesión Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)

Aplicación presupuestaria 2024 30.101.232B.487

Presupuesto previsto 2024 550.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Realizar actividades de formación y capacitación de delegados y delegadas de las organizaciones sindicales de ámbito estatal y las más representativas a nivel de C.A. para la negociación, elaboración, seguimiento y evaluación de los planes de igualdad con arreglo al artículo 45 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Prestar apoyo y asesoramiento especializado en materia de igualdad entre mujeres y hombres a representantes sindicales en la negociación, elaboración, seguimiento y evaluación de los planes de igualdad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro. Vinculación con objetivos específicos del PEIEHM: Eje 2. Línea EV.1.2.2. Promover la puesta en marcha de planes efectivos para la igualdad entre mujeres y hombres en empresas y entidades privadas, velando por el compromiso en la fase de negociación como elemento clave para la materialización de la igualdad real y efectiva en el trabajo (Medida 221)

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada 550.000,00 €





% Ejecución presupuestaria 100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

En relación con la convocatoria de 2024, se han concedido subvenciones por el 100% del presupuesto previsto a 6 organizaciones sindicales, sobre 9 solicitudes, por un importe de total de 550.000 €. Los proyectos subvencionados se ejecutan desde la resolución de concesión hasta 31/12/2025 y se justifican en el primer trimestre de 2026. Respecto a las convocatorias anteriores, en 2024, las 6 organizaciones que recibieron subvención en el marco de la convocatoria de 2022 han presentado las justificaciones de los proyectos ejecutados. En 2025, las 5 organizaciones que recibieron subvención en el marco de la convocatoria de 2023 deben presentar las justificaciones correspondientes.

Situación de partida (2023)*	Objetivo 2024	Resultado 2024	%	Objetivo 2025	Resultado 2025	%	Objetivo 2026	Resultado 2026	%
1G Personas funcionarias que gestionan la subvención									
-	-	-	-						
1P Porcentaje del presupuesto asignado que se ha ejecutado (%)									
100%	100%	100 %	100%	100%			100%		
1R Número de solicitudes									
6	10	9	90%						
2R Número de beneficiarias									
5	7	6	85,7%						

Subvención a la Federación de Asociaciones de Madres Solteras (FAMS)

Centro gestor/unidad tramitadora Instituto de las Mujeres- Subdirección General para el emprendimiento, la igualdad en la empresa y la negociación colectiva de mujeres.

Procedimiento de concesión R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)

Aplicación presupuestaria 2024 30.101.232B.48500

Presupuesto previsto 2024 50.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Apoyo al colectivo de mujeres responsables de familias monoparentales en situaciones de vulnerabilidad social.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada 50.000,00 €

% Ejecución presupuestaria 100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se ha ejecutado el 100% del presupuesto inicialmente previsto. La subvención se ha aprobado por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto





de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la subvención nominativa se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres con fecha 10 de diciembre de 2024. El pago se realiza el 18 de diciembre de 2024. El periodo de ejecución del objeto de la subvención, el artículo 5 del Real Decreto establece que será entre el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de septiembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora, momento en el que será posible conocer el resumen de los objetivos/indicadores relativos al ejercicio 2024.

Subvención a la Asociación de Mujeres "Servicio Doméstico Activo" (SEDOAC)

Centro gestor/unidad tramitadora Instituto de las Mujeres- Subdirección General para el emprendimiento, la igualdad en la empresa y la negociación colectiva de mujeres.

Procedimiento de concesión R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)

Aplicación presupuestaria 2024 30.101.232B.48501

Presupuesto previsto 2024 200.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Mejorar las condiciones de vida y la cohesión social de las trabajadoras de hogar y del cuidado, a través de la promoción de un espacio de atención integral especializada, en el que se facilite apoyo jurídico y psicosocial, formación y orientación para el empleo, así como actividades de empoderamiento de estas trabajadoras.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada 200.000,00 €

% Ejecución presupuestaria 100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se ha ejecutado el 100% del presupuesto inicialmente previsto. La subvención se ha aprobado por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la subvención nominativa se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres con fecha 10 de diciembre de 2024. El pago se realiza el 18 de diciembre de 2024. El periodo de ejecución del objeto de la subvención, el artículo 5 del Real Decreto mencionado establece que será entre el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora, momento en el que será posible conocer el resumen de los objetivos/indicadores relativos al ejercicio 2024.

Subvención Nominativa al Fondo de Mujeres Calala

Centro gestor/unidad tramitadora Instituto de las Mujeres- Subdirección General de Programas.

Procedimiento de concesión R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)

Aplicación presupuestaria 2024 30.101.232B.485.06

Presupuesto previsto 2024 250.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención





Fomento del asociacionismo de mujeres mediante el apoyo a entidades y colectivos de mujeres ante situaciones de vulnerabilidad por múltiples factores así como en situación o riesgo de exclusión social (mujeres jóvenes, mujeres migrantes, mujeres pertenecientes a minorías étnicas, mujeres mayores, con discapacidad, etc.), para favorecer la participación social y los procesos de organización de mujeres así como el reconocimiento de su voz y su papel en la sociedad.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada	250.000,00 €
% Ejecución presupuestaria	100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se ha ejecutado el 100% del presupuesto inicialmente previsto. Las actuaciones realizadas para alcanzar este objetivo general son múltiples y diversas, tanto en formato como en contenido. El público objetivo de estas actuaciones han sido mujeres vulnerables y disidentes de género, en situación de vulnerabilidad, teniendo una representación notable las personas migrantes pertenecientes a organizaciones sociales. La subvención se ha aprobado por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la subvención nominativa se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres con fecha 10 de diciembre de 2024. El pago se realiza el 23 de diciembre de 2024. El periodo de ejecución del objeto de la subvención, el artículo 5 del R.D. mencionado establece que será entre el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora, momento en el que será posible conocer el resumen de los objetivos/indicadores relativos al ejercicio 2024.

Subvenciones a la investigación feminista

Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres- Subdirección General de Estudios y Cooperación.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)
Aplicación presupuestaria 2024	30.101.232B.457.01
Presupuesto previsto 2024	725.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

El objetivo es aumentar la realización de investigaciones que introducen una perspectiva de género en el ámbito académico e impulsar la investigación aplicada en la materia.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada	725.000,00 €
% Ejecución presupuestaria	100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos.

Se ha ejecutado el 100% del presupuesto inicialmente previsto. Se han cumplido con las previsiones iniciales, salvo en el número de entidades subvencionadas. Como observación destacar que la concurrencia competitiva hace que varios proyectos financiados puedan ser de una misma Universidad reduciendo el número de Universidades financiadas, por lo que debe tenerse en cuenta este criterio en próximas convocatorias.





Situación de partida (2023)*	Objetivo 2024	Resultado 2024	%	Objetivo 2025	Resultado 2025	%	Objetivo 2026	Resultado 2026	%
1G Personas funcionarias dedicadas a la gestión									
s/d	1	1	100%	1			1		
1P Presupuesto ejecutado (%)									
100	100	100	100%	100			100		
1R Número de entidades subvencionadas									
14	25	21	84%	25			25		
2R Número de proyectos financiados									
19	28	32	114,28%	28			28		
3R Número de temáticas en relación al PEIMH									
s/d	7	11	157,14%	7			7		

Premios Lili Álvarez

Centro gestor/unidad tramitadora Instituto de las Mujeres- Subdirección General de Programas.

Procedimiento de concesión Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)

Aplicación presupuestaria 2024 30.101.232B.481.04

Presupuesto previsto 2024 20.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Aumentar el número de trabajos periodísticos que visibilizan y reconocen los logros de las mujeres en el deporte.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada 20.000,00 €

% Ejecución presupuestaria 100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Estos premios van por su 7ª edición. Se ha ejecutado el 100% de la subvención en los años 2021 y 2022; en el 2023 la ejecución fue del 0% ya que se publicó más tarde la convocatoria en el BOE (Resolución 4 de octubre de 2023) produciéndose la resolución y pago en 2024 por lo que ha de entenderse ejecutada al 100% en este ejercicio presupuestario (Resolución de 26 de abril de 2024). No obstante, al no celebrarse convocatoria en 2024, no puede hacerse un seguimiento de los objetivos/indicadores para el ejercicio 2024.





Situación de partida (2023)*	Objetivo 2024	Resultado 2024	%	Objetivo 2025	Resultado 2025	%	Objetivo 2026	Resultado 2026	%
1G Personas funcionarias que gestionan la subvención									
1	1	1	100%		1		1		
1P Porcentaje del presupuesto asignado que se ha ejecutado (%)									
0%	100%	100%	100%		100%		100%		
1R Número de solicitudes									
40	50	0	0%		50		50		
2R Incremento del número de solicitudes respecto del año anterior									
181%	12,5%	0%	0%		12,5%		12,5%		

Premios Celia Amorós de Ensayo Feminista

Centro gestor/unidad tramitadora Instituto de las Mujeres- Subdirección General de Programas

Procedimiento de concesión Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)

Aplicación presupuestaria 2024 30.101.232B.481.05

Presupuesto previsto 2024 20.000 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Incrementar las investigaciones relacionadas con estudios feministas desde cualquier disciplina académica, a través de ensayos escritos por autoras en cualquiera de las lenguas oficiales de España.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada 0,00 €

% Ejecución presupuestaria 0%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

En el año 2024 no se ha ejecutado el presupuesto inicialmente de 20.000 euros, dado que hay un desfase entre la convocatoria y la ejecución del presupuesto en el ejercicio presupuestario. Al tratarse de una subvención plurianual en 2024, cuando se convocó la III edición de los premios, el 2024, no conlleva gasto. Será en 2025 cuando se falle el premio y se realice el pago a las ganadoras. Por otra parte, añadir que se han sustituido dos de los indicadores de resultados, para mejorar los aspectos observados por la Intervención Delegada del Ministerio de Igualdad en relación al aspecto relevante de los objetivos operativos. Con ello se pretende evaluar mejor la repercusión de la difusión que tienen los premios a través del acto de entrega y la publicación de las obras ganadoras.





Situación de partida (2023)*	Objetivo 2024	Resultado 2024	%	Objetivo 2025	Resultado 2025	%	Objetivo 2026	Resultado 2026	%
1G Personas funcionarias que gestionan la subvención									
1	1	1	100%	1			1		
1P Porcentaje del presupuesto asignado que se ha ejecutado (%)									
100%	100%	0	0%	100%			-		
1R Número de solicitudes admitidas (a)									
34	40	25	62,5%	-	-		30		
2R Número visualizaciones acto entrega premios									
1.377 (1)	-	284	-	500			600		
3R Número de descargas en la web de las publicaciones (b)									
3.658	-	4.867	-	4.500			2.500		

- (1) El dato de partida 2023 es el acumulado desde la I edición de los premios en el año 2020.
- (a) Hay dato de solicitudes en los años pares, cuando se publican las convocatorias. Y sin datos los años impares que es cuando se resuelven.
- (b) La previsión de descargas es mayor en los años impares que es cuando se publican las obras ganadoras de cada edición.

Subvenciones para el fomento de la igualdad de género destinadas a la promoción de la creación, producción y difusión artística y cultural.

Centro gestor/unidad tramitadora Instituto de las Mujeres- Subdirección General de Programas

Procedimiento de concesión Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)

Aplicación presupuestaria 2024 30.101.232B.481.08

Presupuesto previsto 2024 200.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Incrementar la creación, producción y difusión artística y cultural con perspectiva de género.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada 200.000,00 €

% Ejecución presupuestaria 100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se ha ejecutado el 100% del presupuesto inicialmente de 200.000 euros en 2024. El número de solicitantes ha sido de 395, que supone un 87,77 % de las inicialmente previstas. El número de proyectos que ha alcanzado la puntuación mínima ha sido de 181, que supone un 90,5% de los inicialmente previstos. El número de beneficiarias ha sido de 22, que suponen un 88% de las inicialmente previstas.





Situación de partida (2023)*	Objetivo 2024	Resultado 2024	%	Objetivo 2025	Resultado 2025	%	Objetivo 2026	Resultado 2026	%
1G Personas funcionarias que gestionan la subvención									
1	2	1	50%	1			1		
1P Porcentaje del presupuesto asignado que se ha ejecutado (%)									
0%	100%	100%	100%	100%			100%		
1R Número de solicitudes									
-	450	395	87,7%	450			450		
2R Número de proyectos que alcanzan la puntuación mínima									
-	200	181	90,5%	200			225		
3R Número de beneficiarias									
-	25	22	88%	70			75		

Subvenciones para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres a través de las prácticas artísticas y la cultura comunitaria

Centro gestor/unidad tramitadora Instituto de las Mujeres- Subdirección General de Programas

Procedimiento de concesión Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)

Aplicación presupuestaria 2024 30.101.232B.481.08

Presupuesto previsto 2024 300.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Incrementar la creación artística comunitaria con perspectiva de género.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada 300.000,00 €

% Ejecución presupuestaria 100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se ha ejecutado el 100% del presupuesto inicialmente de 300.000 euros en 2024, que corresponden a la convocatoria del 2023. La convocatoria de 2024 se ejecutará presupuestariamente en 2025. El número de solicitantes ha sido de 187, que supone un 74,8 % de las inicialmente previstas. El número de proyectos que ha alcanzado la puntuación mínima ha sido de 81, que supone un incremento del 19,12% de los inicialmente previstos. El número de beneficiarias ha sido de 22, que suponen un 73,33 % de las inicialmente previstas.





Situación de partida (2023)*	Objetivo 2024	Resultado 2024	%	Objetivo 2025	Resultado 2025	%	Objetivo 2026	Resultado 2026	%
1G Personas funcionarias que gestionan la subvención									
1	2	1	50%	1			1		
1P Porcentaje del presupuesto asignado que se ha ejecutado (%)									
100%	100%	100 %	100%	100%			100%		
1R Número de solicitudes									
228	250	187	74,8%	200			200		
2R Número de proyectos que alcanzan la puntuación mínima									
56	68	81	119,1%	85			90		
3R Número de beneficiarias									
16	30	22	73,3%	30			30		

Subvención a la Asociación Herstóricas. Historia, mujeres y género.

Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres- Subdirección General de Programas
Procedimiento de concesión	R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)
Aplicación presupuestaria 2024	30.101.232B.485.07
Presupuesto previsto 2024	50.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Generación de herramientas y materiales que permitan identificar lugares significativos de la memoria de mujeres, así como específicamente recursos educativos para trabajar en el aula la memoria histórica de las mujeres y del movimiento feminista.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada	50.000,00 €
% Ejecución presupuestaria	100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se ha ejecutado el 100% del presupuesto inicialmente previsto. La subvención se ha aprobado por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la subvención nominativa se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres con fecha 10 de diciembre de 2024. El pago se realiza el 23 de diciembre de 2024. El periodo de ejecución del objeto de la subvención, el artículo 5 del Real Decreto mencionado establece que será entre el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora,





momento en el que será posible conocer el resumen de los objetivos/indicadores relativos al ejercicio 2024.

Subvención a la Asociación de Mujeres Cineastas y de Medios Audiovisuales (CIMA)

Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres- Subdirección General de Programas
Procedimiento de concesión	R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)
Aplicación presupuestaria 2024	30.101.232B.485.09
Presupuesto previsto 2024	50.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Fomentar la igualdad de las mujeres en el sector cinematográfico y medios audiovisuales favoreciendo la visibilidad y divulgación de nuevas narrativas que permitan avanzar en la igualdad de las mujeres tanto dentro del sector profesional como en su representación pública y social. Impulsar espacios de encuentro y de trabajo de las mujeres del sector cinematográfico y audiovisual.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada	50.000,00 €
% Ejecución presupuestaria	100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se ha ejecutado el 100% del presupuesto inicialmente previsto. La subvención se ha aprobado por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la subvención nominativa se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres con fecha 10 de diciembre de 2024. El pago se realiza el 23 de diciembre de 2024. El periodo de ejecución del objeto de la subvención, el artículo 5 del Real Decreto mencionado establece que será entre el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora, momento en el que será posible conocer el resumen de los objetivos/indicadores relativos al ejercicio 2024.

Subvención a la Asociación de Mujeres en las Artes Visuales Contemporáneas (MAV)

Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres- Subdirección General de Programas
Procedimiento de concesión	R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)
Aplicación presupuestaria 2024	30.101.232B.485.10
Presupuesto previsto 2024	50.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Promover una presencia igualitaria las mujeres en el sector español de las artes visuales, contribuyendo a una representación equilibrada. Fomentar la presencia en las ferias de arte, se promoverá la posición que ocupan en las colecciones, en la programación, en los museos y centros de arte, etc.





Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada	50.000,00 €
% Ejecución presupuestaria	100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se ha ejecutado el 100% del presupuesto inicialmente previsto. La subvención se ha aprobado por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la subvención nominativa se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres con fecha 10 de diciembre de 2024. El pago se realiza el 23 de diciembre de 2024. El periodo de ejecución del objeto de la subvención, el artículo 5 del Real Decreto mencionado establece que será entre el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora, momento en el que será posible conocer el resumen de los objetivos/indicadores relativos al ejercicio 2024.

Subvención al proyecto europeo Women's Legacy

Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres- Subdirección General de Programas
Procedimiento de concesión	R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)
Aplicación presupuestaria 2024	30.101.232B.485.11
Presupuesto previsto 2024	50.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Generar materiales educativos que permitan incluir a las mujeres y sus producciones y perspectivas en los contenidos educativos de las etapas de educación obligatorias, para actuar en las bases sobre las que se asientan las desigualdades.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada	50.000,00 €
% Ejecución presupuestaria	100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se ha ejecutado el 100% del presupuesto inicialmente previsto. La subvención se ha aprobado por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la subvención nominativa se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres con fecha 10 de diciembre de 2024. El pago se realiza el 23 de diciembre de 2024. El periodo de ejecución del objeto de la subvención, el artículo 5 del Real Decreto mencionado establece que será entre el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora, momento en el que será posible conocer el resumen de los objetivos/indicadores relativos al ejercicio 2024.





Subvención a Federación de Planificación Familiar

Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres- Subdirección General de Programas
Procedimiento de concesión	R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)
Aplicación presupuestaria 2024	30.101.232B.488. 00
Presupuesto previsto 2024	80.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Desarrollar un programa de formación con contenido científico sobre educación sexual integral, favoreciendo el cuidado del propio cuerpo, las relaciones igualitarias, el respeto a la diversidad y la prevención de riesgos, dirigido a mujeres de todas las edades y en contextos diversos.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada	80.000,00 €
% Ejecución presupuestaria	100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se ha ejecutado el 100% del presupuesto inicialmente previsto. La subvención se ha aprobado por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la subvención nominativa se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres con fecha 10 de diciembre de 2024. El pago se realiza el 23 de diciembre de 2024. El periodo de ejecución del objeto de la subvención, el artículo 5 del Real Decreto establece que será entre el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora, momento en el que será posible conocer el resumen de los objetivos/indicadores relativos al ejercicio 2024.

Subvención a la Federación de Mujeres Jóvenes

Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres- Subdirección General de Programas
Procedimiento de concesión	R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)
Aplicación presupuestaria 2024	30.101.232B.488.02
Presupuesto previsto 2024	30.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Ofrecer a las mujeres jóvenes información sobre los recursos existentes sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo, con una herramienta de consulta e información sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo, sobre el ejercicio de sus derechos.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada	30.000,00 €
% Ejecución presupuestaria	100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos





Se ha ejecutado el 100% del presupuesto inicialmente previsto. La subvención se ha aprobado por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la subvención nominativa se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres con fecha 10 de diciembre de 2024. El pago se realiza el 18 de diciembre de 2024. El periodo de ejecución del objeto de la subvención, el artículo 5 del Real Decreto mencionado establece que será entre el 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora, momento en el que será posible conocer el resumen de los objetivos/indicadores relativos al ejercicio 2024.

Subvención a la Red-Centro de Análisis y Programas Sanitarios (CAPS)

Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres- Subdirección General de Programas
Procedimiento de concesión	R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)
Aplicación presupuestaria 2024	30.101.232B.488.03
Presupuesto previsto 2024	40.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Desarrollo de actuaciones de investigación, desarrollo y divulgación sobre salud sexual y reproductiva en mujeres mayores, orientadas a incorporar el enfoque de género en la atención sociosanitaria en las etapas del climaterio y menopausia.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada	40.000,00 €
% Ejecución presupuestaria	100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se ha ejecutado el 100% del presupuesto inicialmente previsto. La subvención se ha aprobado por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la subvención nominativa se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres con fecha 10 de diciembre de 2024. El pago se realiza el 23 de diciembre de 2024. El periodo de ejecución del objeto de la subvención, el artículo 5 del Real Decreto mencionado establece que será entre el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora, momento en el que será posible conocer el resumen de los objetivos/indicadores relativos al ejercicio 2024.

Subvención a la Fundación Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI MUJERES)

Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres- Subdirección General de Programas
Procedimiento de concesión	R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)
Aplicación presupuestaria 2024	30.101.232B.488.04





Presupuesto previsto 2024 40.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Desarrollo de espacios, métodos y procesos para la mejora del derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres con discapacidad. El propósito general es favorecer que las mujeres y niñas con discapacidad, y las asistentes de personas con discapacidad, puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, entre ellos los derechos sexuales y reproductivos.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada 40.000,00 €

% Ejecución presupuestaria 100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se ha ejecutado el 100% del presupuesto inicialmente previsto. La subvención se ha aprobado por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la subvención nominativa se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres con fecha 10 de diciembre de 2024. El pago se realiza el 23 de diciembre de 2024. El periodo de ejecución del objeto de la subvención, el artículo 5 del Real Decreto mencionado establece que será entre el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025. En los 3 meses siguientes a la finalización de la ejecución se recibirá la justificación y se procederá a su revisión por la unidad gestora, momento en el que será posible conocer el resumen de los objetivos/indicadores relativos al ejercicio 2024.

Subvenciones a la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe.

Centro gestor/unidad tramitadora Instituto de las Mujeres- Subdirección General de Programas

Procedimiento de concesión R.D razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2 c) LGS)

Aplicación presupuestaria 2024 30.101.232B.488.05

Presupuesto previsto 2024 40.000,00 €

Objetivos específicos de la línea de subvención

Desarrollar un programa de fortalecimiento de las redes de mujeres de España y Latinoamérica, para trabajar y seguir avanzando en el avance de los derechos sexuales y reproductivos, desde el ámbito de la investigación, la comunicación, la formación y la incidencia.

Grado de ejecución presupuestaria

Cuantía ejecutada 40.000,00 €

% Ejecución presupuestaria 100%

Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

Se ha ejecutado el 100% del presupuesto inicialmente previsto. La subvención se ha aprobado por R.D. 1183/2024, de 28 de noviembre que regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades. La Resolución reguladora de la subvención nominativa se firma por la Directora del Instituto de las Mujeres con fecha 10 de diciembre de 2024. El pago se realiza el 23 de diciembre de 2024. El periodo de ejecución del objeto de la subvención, el artículo 5 del Real Decreto mencionado establece que será entre el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.





ANEXO II

Distribución de créditos en Conferencia Sectorial en el marco del Plan Corresponsables	
Centro gestor/unidad tramitadora	Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
Marco jurídico aplicable al régimen de seguimiento de los fondos	Resolución de transferencias de fondos acordado en Conferencia Sectorial y artículo 86 de la Ley General Presupuestaria.
Aplicación presupuestaria	20.30.232B.451
Presupuesto previsto 2024	190.000.000,00 €
Cuantía ejecutada 2024	No disponible (el período de justificación de los fondos correspondientes a 2024 finaliza el 31 de marzo de 2025 y no se dispondrá de la información hasta que la documentación no esté revisada).
Criterios acordados para el seguimiento de los fondos transferidos	<ol style="list-style-type: none">1. La Comunidad Autónoma informará al Ministerio de Igualdad de la puesta en marcha de los proyectos, así como de cualquier incidencia o modificación que afecte a su desarrollo o ejecución. En concreto, se presentará una memoria técnica por cada proyecto en el plazo que se determine.2. La Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Igualdad un estado de ejecución de cada ejercicio el 31 de marzo del ejercicio siguiente al de la ejecución.3. El estado de ejecución anterior se completará con un informe en el que se haga constar:<ol style="list-style-type: none">a. Denominación y descripción de cada proyecto/programa realizado.b. Fecha de puesta en marcha y de realización de cada proyecto.c. Grado de consecución de los objetivos previstos.d. Datos estadísticos sobre las/os usuarias/os de los servicios, en su caso.e. Información económica.f. Grado de ejecución del presupuesto.
Régimen de seguimiento	
<p>Seguimiento económico: Antes 31 de marzo se recibirá memoria económica sobre estado de ejecución del gasto. Dispondrán de un Manual de Instrucciones elaborado por la unidad tramitadora para resolución de dudas de interpretación de la Resolución.</p> <p>Seguimiento técnico y evaluación continua: Página web del Plan Corresponsables para información general con un área privada de acceso para las comunidades y ciudades autónomas que sirva de espacio de intercambio. Por otro lado, se realizará el seguimiento a través de las siguientes herramientas: reunión Grupo Técnico semestral; ciclo de reuniones individuales con las CC.AA anual; encuentro presencial anual; jornada formativa anual; presentación de buenas prácticas ante otras CC.AA de manera mensual; Reuniones Ad-hoc cuando sean necesarias a solicitud de las partes.</p>	





Justificación final: Antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente a la transferencia de los fondos del Plan, las comunidades y ciudades autónomas remitirán a la SEIEVM una memoria económica o estado de ejecución y una memoria técnica con información cualitativa y cuantitativa sobre los proyectos puestos en marcha en el marco del Plan.

Seguimiento de fondos aportados (2024)

Los fondos correspondientes a **2024**, teniendo en cuenta la excepción al artículo 86 de la LGP, se podrían ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2024, justificándose hasta el 31 de marzo de 2025. Por tanto, hasta que no se encuentre revisada dicha justificación, no se puede conocer el importe realmente ejecutado ni los remanentes de 2024.

Distribución de créditos en Conferencia Sectorial para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género

Centro gestor/unidad tramitadora	Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
Marco jurídico aplicable al régimen de seguimiento de los fondos	Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Artículo 7 de la Ley 1/2021, de 24 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género. Disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Documento refundido de Ejes y Medidas para implementación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 3 de marzo de 2023, por el que se aprueba el Plan Conjunto Plurianual en materia de violencia contra las mujeres (2023-2027). Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 29 de abril de 2024, por el que se fijan los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2024 de los créditos presupuestarios destinados al desarrollo por las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla del Pacto de Estado contra la Violencia de Género; y se formalizan los compromisos financieros resultantes.
Aplicación presupuestaria	30.02.232C.450 y 30.02.232C.750
Presupuesto previsto 2024	140.202.020 €
Cuantía ejecutada 2024	No disponible (el período de justificación de los fondos correspondientes a 2024 finaliza el 31 de marzo de 2025 y no se dispondrá de la información hasta que la documentación no esté revisada).





Criterios acordados para el seguimiento de los fondos transferidos	El objetivo perseguido es que las Comunidades y Ciudades Autónomas destinen los fondos transferidos a proyectos o programas que tengan como finalidad el desarrollo de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, así como del Plan Conjunto Plurianual en materia de violencia contra las mujeres (2023-2027).
Régimen de seguimiento	
<p>1. Las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla deberán remitir al Ministerio de Igualdad, con anterioridad al 31 de marzo del ejercicio siguiente al de la ejecución, el estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año de la ejecución. Además, deberán remitir un informe final referido a los proyectos o programas para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, y una declaración responsable sobre la identificación de las fuentes de financiación en los proyectos o programas. El informe describirá las actuaciones realizadas y contemplará para cada una de ellas, al menos, los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Denominación de cada proyecto/programa realizado- Fecha de puesta en marcha y de realización de cada proyecto- Grado de consecución de los objetivos previstos- Datos estadísticos sobre las/os usuarias/os de los servicios, en su caso- Medida del Pacto de Estado cumplida con cada proyecto/programa realizado- Información económica- Grado de ejecución del presupuesto- Otras colaboraciones obtenidas- Valoración: Dificultades y propuestas <p>2. De acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, con carácter excepcional, no resultará de aplicación lo dispuesto en la regla sexta del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a los remanentes no comprometidos resultantes al final del ejercicio. Si el gasto o actuación a la que corresponda el remanente resulta suprimida en el presupuesto del ejercicio siguiente, se destinará aquel en primer lugar a hacer efectivas las obligaciones pendientes de pago al fin del ejercicio inmediatamente anterior y el sobrante que no estuviese comprometido se reintegrará al Estado.</p> <p>3. Las comunidades autónomas que gestionan las transferencias deberán llevar un adecuado control de las mismas que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los créditos percibidos.</p>	
Seguimiento de fondos aportados (2024)	
El plazo de ejecución es del 1 enero al 31 de diciembre de 2024. Los fondos no comprometidos en el 2024 podrán pasar como remanentes de tesorería a la siguiente anualidad para su ejecución. Plazo de entrega de la memoria técnica y económica justificativa hasta el 31 de marzo de 2025. Los datos se obtienen de la documentación aportada en el momento de la justificación de los fondos recibidos. Desarrollo completo de la aplicación para la justificación de los fondos del PEVG	





destinados a las CCAA durante el 2024, finalización y puesta en marcha (apertura a las CCAA) en enero 2025.

Distribución de créditos en Conferencia Sectorial para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género

Centro gestor/unidad tramitadora Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

Marco jurídico aplicable al régimen de seguimiento de los fondos
Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género
Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, por el que se actualizan las cuantías, los criterios y el procedimiento de distribución de las transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.
Documento refundido de Ejes y Medidas para implementación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Aplicación presupuestaria 30.02.232C.460

Presupuesto previsto 2024 40.000.000,00 €

Cuantía ejecutada 2024 No disponible (el período de justificación de los fondos correspondientes a 2024 finaliza el 30 de septiembre de 2025 y no se dispondrá de la información hasta que la documentación no esté revisada).

Criterios acordados para el seguimiento de los fondos transferidos El objetivo perseguido es que los Ayuntamientos destinen los fondos transferidos a proyectos o programas que tengan como finalidad el desarrollo de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Régimen de seguimiento

Según el artículo 5 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, los municipios presentarán la justificación de los fondos a la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, dentro de los tres meses siguientes a aquel en que finalice el periodo de ejecución determinado en la resolución de transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Un estado de ejecución, firmado por la persona funcionaria responsable de las funciones públicas de secretaría y de intervención-tesorería o secretaría-intervención correspondientes, relativo a la totalidad de los compromisos de créditos, de las obligaciones reconocidas y de los pagos realizados, con cargo a los fondos transferidos.
- b) Un informe final, firmado por la persona titular de la alcaldía, referido a la ejecución de los programas para el desarrollo del Pacto de Estado a los que se refiere el artículo 2. El informe describirá el nombre del programa, la fecha de su puesta en marcha y el periodo





de duración, el eje y la medida del Pacto de Estado que desarrolla, las actuaciones realizadas, el impacto en la población beneficiaria con desagregación por edad y sexo, el grado de ejecución de los fondos y la valoración del programa: dificultades y propuestas.

c) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de publicidad a los que se refiere el artículo 7, firmada por la persona funcionaria responsable de las funciones públicas de secretaría o secretaría-intervención correspondientes.

2. Las entidades locales que gestionan las transferencias deberán llevar un adecuado control de las mismas que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los créditos percibidos.

3. Para el desarrollo de las funciones de comprobación de la justificación de las transferencias a las entidades locales, la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres ha formalizado un Acuerdo de encargo al medio propio TRAGSATEC.

Seguimiento de fondos aportados (2024)

En ejecución hasta el 30 de junio de 2025. Plazo de entrega de la memoria técnica y económica justificativa hasta el 30 de septiembre de 2025.

Recopilación datos ATENPRO, VIOGEN para reparto de fondos y remanentes de transferencias de fondos. 2º trimestre 2024.

Publicación Resolución de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género. 3er trimestre 2024.

Periodo de ejecución de los proyectos. Del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2024.

Periodo de justificación de los proyectos subvencionados. Del 1 de julio de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.

Memoria técnica y económica recibida a más tardar a 30 de septiembre de 2025. Herramientas de seguimiento arriba expuesto.





Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas de asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género	
Centro gestor/unidad tramitadora	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género
Marco jurídico aplicable al régimen de seguimiento de los fondos	Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 29 de abril de 2024, por el que se fijan los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2024 de los créditos asignados a: desarrollo de programas y la prestación de servicios que garanticen el derecho a la asistencia social integral a las víctimas de violencia de género y la atención a los menores; implementación de la Propuesta Común para la Mejora de la Coordinación y desarrollo de planes personalizados; programas para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales; programas de prevención de abusos a menores tuteladas; y se formalizan los compromisos financieros resultantes.
Aplicación presupuestaria	30.03.232C.457
Presupuesto previsto 2024	8.500.000,00 €
Cuantía ejecutada 2024	Plazo de entrega de la memoria técnica y económica justificativa hasta el 31 de marzo de 2025
Criterios acordados para el seguimiento de los fondos transferidos	Evaluación de los informes aportados por las Comunidades Autónomas, con carácter anual, tanto cualitativos (en los que se indican las actividades realizadas), como cuantitativos (centrados en la ejecución del presupuesto aportado por el Estado, así como algunas cifras estadísticas, relativas al número de mujeres y menores atendidos). Asimismo, se llevará a cabo una comunicación continua entre el personal de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y las Comunidades Autónomas, con el fin de resolver las cuestiones que se planteen a lo largo de la ejecución y justificación de los proyectos, así como su adecuación a los fines perseguidos por estos fondos.
Régimen de seguimiento	
Las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla deberán remitir al Ministerio de Igualdad, con anterioridad al 31 de marzo del ejercicio siguiente al de la ejecución, el estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año de ejecución. Además, deberán remitir dos informes finales, uno referido a los programas y la prestación de servicios que garanticen el derecho a la asistencia social integral a las víctimas de violencia de género, y otro referido a las actividades desarrolladas para la atención especializada a menores víctimas de violencia de género, así como una declaración responsable sobre la identificación de las fuentes de financiación en los proyectos o programas. Los informes describirán las actuaciones realizadas y contemplarán para cada una de ellas, al menos, los siguientes extremos: - Denominación de cada proyecto/programa realizado	





<ul style="list-style-type: none">- Grado de ejecución del presupuesto.- Resumen del contenido de los proyectos.- Fecha de puesta en marcha y de realización de cada proyecto.- Resultados y grado de consecución de los objetivos previstos.- Datos estadísticos sobre las/os usuarias/os de los servicios, en su caso.- Información económica.- Otras colaboraciones obtenidas.- Valoración: Dificultades y propuestas. <p>Las comunidades autónomas que gestionan las transferencias deberán llevar un adecuado control de las mismas que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los créditos percibidos.</p>
Seguimiento de fondos aportados (2024)
<p>Durante el segundo trimestre de 2024 ha tenido lugar la celebración de Conferencia Sectorial de Igualdad para el reparto de fondos 2024.</p> <p>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024: periodo de ejecución de los fondos 2024. Previamente a esta ejecución, las Comunidades Autónomas deberán remitir las memorias explicativas en las que detallen los proyectos que pretenden desarrollar ese año y que deberán ser validadas por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, con carácter previo a la publicación de las correspondientes relaciones certificadas en el BOE.</p> <p>El 31 de marzo de 2025 es la fecha fin del periodo de justificación de los fondos.</p>

Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas de prevención de la explotación sexual en menores tuteladas.	
Centro gestor/unidad tramitadora	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género
Marco jurídico aplicable al régimen de seguimiento de los fondos	Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011 y ratificado por España en 2014. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual y artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
Aplicación presupuestaria	30.03.323C.456
Presupuesto previsto 2024	800.000,00 €
Cuantía ejecutada 2024	No disponible (el periodo de justificación de los fondos correspondientes a 2024 finaliza el 31 de marzo de 2025 y no se dispondrá de la información hasta que la documentación no esté revisada). Plazo de entrega de la memoria técnica y económica justificativa hasta el 31 de marzo de 2025
Criterios acordados para el seguimiento de los fondos transferidos	Cumplimiento del Pacto de Estado contra la violencia de género, de la Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022 - 2025 y de los compromisos internacionales asumidos por España, en particular, en





	<p>el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Convenio de Varsovia, 2005), complementando las acciones que ya realizan las Comunidades Autónomas para programas de prevención de abusos sexuales en menores tuteladas. Asimismo, se llevará a cabo una comunicación continua entre el personal de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y las Comunidades Autónomas, con el fin de resolver las cuestiones que se planteen a lo largo de la ejecución y justificación de los proyectos, así como su adecuación a los fines perseguidos por estos fondos.</p>
Régimen de seguimiento	
<p>1. Las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla deberán remitir al Ministerio de Igualdad, con anterioridad al 31 de marzo del ejercicio siguiente al de la ejecución, el estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año de ejecución. Además, deberán remitir un informe final referido a los proyectos o programas el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales, y una declaración responsable sobre la identificación de las fuentes de financiación en los proyectos o programas. El informe describirá las actuaciones realizadas y contemplará para cada una de ellas, al menos, los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Denominación de cada proyecto/programa realizado- Grado de ejecución del presupuesto.- Resumen del contenido de los proyectos.- Fecha de puesta en marcha y de realización de cada proyecto.- Resultados y grado de consecución de los objetivos previstos.- Datos estadísticos sobre las/os usuarias/os de los servicios, en su caso.- Información económica.- Otras colaboraciones obtenidas.- Valoración: Dificultades y propuestas. <p>2. Las comunidades autónomas que gestionan las transferencias deberán llevar un adecuado control de las mismas que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los créditos percibidos.</p>	
Seguimiento de fondos aportados (2024)	
<p>Plazo de entrega de la memoria técnica y económica justificativa hasta el 31 de marzo de 2025</p> <p>Primer trimestre del año: remisión de la documentación justificativa de la ejecución de los fondos transferidos en el año 2024.</p> <p>Primer y segundo trimestre del año: tramitación de los fondos relativos al año 2025: autorización de Hacienda, autorización de Consejo de Ministros, aprobación en Conferencia Sectorial, y publicación en BOE.</p> <p>Segundo y tercer trimestre del año: finalización de comprobación de las justificaciones de fondos del año 2024 y transferencia de los fondos correspondientes al año 2025.</p>	





Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para la implementación de la propuesta común de mejora de la coordinación y puesta en marcha de planes personalizados de atención a las víctimas de violencia de género.	
Centro gestor/unidad tramitadora	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género
Marco jurídico aplicable al régimen de seguimiento de los fondos	Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 29 de abril de 2024, por el que se fijan los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2024 de los créditos asignados a: desarrollo de programas y la prestación de servicios que garanticen el derecho a la asistencia social integral a las víctimas de violencia de género y la atención a los menores; implementación de la Propuesta Común para la Mejora de la Coordinación y desarrollo de planes personalizados; programas para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales; programas de prevención de abusos a menores tuteladas; y se formalizan los compromisos financieros resultantes
Aplicación presupuestaria	30.03.232C.451
Presupuesto previsto 2024	1.000.000,00 €
Cuantía ejecutada 2024	Plazo de entrega de la memoria técnica y económica justificativa hasta el 31 de marzo de 2025.
Criterios acordados para el seguimiento de los fondos transferidos	Evaluación de los informes aportados por las Comunidades Autónomas, con carácter anual, tanto cualitativos (en los que se indican las actividades realizadas), como cuantitativos (centrados en la ejecución del presupuesto aportado por el Estado). Asimismo, se llevará a cabo una comunicación continua entre el personal de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y las Comunidades Autónomas, con el fin de resolver las cuestiones que se planteen a lo largo de la ejecución y justificación de los proyectos, así como su adecuación a los fines perseguidos por estos fondos.
Régimen de seguimiento	
1. Las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla deberán remitir al Ministerio de Igualdad, con anterioridad al 31 de marzo del ejercicio siguiente al de la ejecución, el estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año de ejecución. Además, deberán remitir un informe final referido a los proyectos o programas el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales, y una declaración responsable sobre la identificación de las fuentes de financiación en los proyectos o programas. El informe describirá las actuaciones realizadas y contemplará para cada una de ellas, al menos, los siguientes extremos: <ul style="list-style-type: none">- Denominación de cada proyecto/programa realizado- Grado de ejecución del presupuesto.- Resumen del contenido de los proyectos.- Fecha de puesta en marcha y de realización de cada proyecto.	





- Resultados y grado de consecución de los objetivos previstos.
 - Datos estadísticos sobre las/os usuarias/os de los servicios, en su caso.
 - Información económica.
 - Otras colaboraciones obtenidas.
 - Valoración: Dificultades y propuestas.
2. Las comunidades autónomas que gestionan las transferencias deberán llevar un adecuado control de las mismas que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los créditos percibidos.

Seguimiento de fondos aportados (2024)

Durante el segundo trimestre de 2024 tuvo lugar la celebración de Conferencia Sectorial de Igualdad para el reparto de fondos 2024.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024: periodo de ejecución de los fondos 2024.

Previamente a esta ejecución, las Comunidades Autónomas deberán remitir las memorias explicativas en las que detallen los proyectos que pretenden desarrollar ese año y que deberán ser validadas por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, con carácter previo a la publicación de las correspondientes relaciones certificadas en el BOE. El 31 de marzo de 2025 es la fecha fin del periodo de justificación de los fondos de 2024.

Plazo de entrega de la memoria técnica y económica justificativa hasta el 31 de marzo de 2025

Primer trimestre del año: remisión de la documentación justificativa de la ejecución de los fondos transferidos en el año 2024.

Primer y segundo trimestre del año: tramitación de los fondos relativos al año 2025: autorización de Hacienda, autorización de Consejo de Ministros, aprobación en Conferencia Sectorial, y publicación en BOE.

Segundo y tercer trimestre del año: finalización de comprobación de las justificaciones de fondos del año 2024 y transferencia de los fondos correspondientes al año 2025.

Distribución de créditos en Conferencia Sectorial a Comunidades Autónomas para programas para el apoyo a víctimas de violencias sexuales.

Centro gestor/unidad tramitadora	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género
Marco jurídico aplicable al régimen de seguimiento de los fondos	Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011 y ratificado por España en 2014.Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 29 de abril de 2024, por el que se fijan los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2024 de los créditos asignados a: desarrollo de programas y la prestación de servicios que garanticen el derecho a la asistencia social integral a las víctimas de violencia de género y la atención a los menores; implementación de la Propuesta Común para la Mejora de la Coordinación y desarrollo de planes personalizados; programas para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales; programas de prevención de abusos a menores tuteladas; y se formalizan los compromisos financieros resultantes





Aplicación presupuestaria	30.03.232C.455
Presupuesto previsto 2024	9.500.000,00 €
Cuantía ejecutada 2024	Plazo de entrega de la memoria técnica y económica justificativa hasta el 31 de marzo de 2025.
Criterios acordados para el seguimiento de los fondos transferidos	Evaluación de los informes aportados por las Comunidades Autónomas, con carácter anual, tanto cualitativos (en los que se indican las actividades realizadas), como cuantitativos (centrados en la ejecución del presupuesto aportado por el Estado, así como algunas cifras estadísticas, relativas al número de mujeres y menores atendidos). Asimismo, se llevará a cabo una comunicación continua entre el personal de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y las Comunidades Autónomas, con el fin de resolver las cuestiones que se planteen a lo largo de la ejecución y justificación de los proyectos, así como su adecuación a los fines perseguidos por estos fondos.
Régimen de seguimiento	
<p>1. Las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla deberán remitir al Ministerio de Igualdad, con anterioridad al 31 de marzo del ejercicio siguiente al de la ejecución, el estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año de ejecución. Además, deberán remitir un informe final referido a los proyectos o programas. El informe describirá las actuaciones realizadas y contemplará para cada una de ellas, al menos, los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Denominación de cada proyecto/programa realizado- Grado de ejecución del presupuesto.- Resumen del contenido de los proyectos.- Fecha de puesta en marcha y de realización de cada proyecto.- Resultados y grado de consecución de los objetivos previstos.- Datos estadísticos sobre las/os usuarias/os de los servicios, en su caso.- Información económica.- Otras colaboraciones obtenidas.- Valoración: Dificultades y propuestas. <p>2. Las comunidades autónomas que gestionan las transferencias deberán llevar un adecuado control de las mismas que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los créditos percibidos.</p>	
Seguimiento de fondos aportados (2024)	
<p>Durante el segundo trimestre de 2024; celebración de Conferencia Sectorial de Igualdad para el reparto de fondos 2024.</p> <p>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024: periodo de ejecución de los fondos 2024. Previamente a esta ejecución, las Comunidades Autónomas deberán remitir las memorias explicativas en las que detallen los proyectos que pretenden desarrollar ese año y que deberán ser validadas por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, con carácter previo a la publicación de las correspondientes relaciones certificadas en el BOE.</p>	





El 31 de marzo de 2025 es la fecha fin del periodo de justificación de los fondos 2024.

Distribución de créditos en Conferencia Sectorial para la implementación de programas para el desarrollo de la Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025.

Centro gestor/unidad tramitadora	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género
Marco jurídico aplicable al régimen de seguimiento de los fondos	Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011 y ratificado por España en 2014.Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
Aplicación presupuestaria	30.03.232C.457
Presupuesto previsto 2024	0,00 €
Cuantía ejecutada 2024	Esta transferencia, de nueva creación en el proyecto no aprobado de PGE correspondientes al año 2024, no está prevista en los PGE correspondientes al año 2025, <u>por lo que desaparece de este Plan Estratégico de Subvenciones</u>
Criterios acordados para el seguimiento de los fondos transferidos	Cumplimiento de las medidas contempladas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual y de las medidas incluidas en la Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022 - 2025, aprobada en Consejo de Ministros de 22 de noviembre de 2022 en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica 10/2022. Asimismo, se llevará a cabo una comunicación continua entre el personal de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y las Comunidades Autónomas, con el fin de resolver las cuestiones que se planteen a lo largo de la ejecución y justificación de los proyectos, así como su adecuación a los fines perseguidos por estos fondos.

Régimen de seguimiento

Las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla deberán remitir al Ministerio de Igualdad, con anterioridad al 31 de marzo de cada año, el estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año anterior. Además, deberán remitir un informe final referido a los proyectos o programas. El informe describirá las actuaciones realizadas y contemplará para cada una de ellas, al menos, los siguientes extremos:

- Denominación de cada proyecto/programa realizado
- Grado de ejecución del presupuesto.
- Resumen del contenido de los proyectos.
- Fecha de puesta en marcha y de realización de cada proyecto.
- Resultados y grado de consecución de los objetivos previstos.
- Datos estadísticos sobre las personas usuarias de los servicios, en su caso.
- Información económica.





h) Otras colaboraciones obtenidas. i) Valoración: Dificultades y propuestas.
Las comunidades autónomas que gestionan las transferencias deberán llevar un adecuado control de las mismas que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los créditos percibidos.
Seguimiento de fondos aportados (2024)
Esta transferencia, de nueva creación en el proyecto no aprobado de PGE correspondientes al año 2024, no está prevista en los PGE correspondientes al año 2025, <u>por lo que desaparece de este Plan Estratégico de Subvenciones</u>

Programa Mujeres y Territorio	
Centro gestor/unidad tramitadora	Instituto de las Mujeres. S.G de Programas.
Marco jurídico aplicable al régimen de seguimiento de los fondos	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025. Convenios de colaboración del Instituto de las Mujeres con Localidades o Comarcas.
Aplicación presupuestaria	30.101.232B.760
Presupuesto previsto 2024	100.000,00 €
Cuantía ejecutada 2024	0,00 € (NO EJECUTADO)
Criterios acordados para el seguimiento de los fondos transferidos	Convenio de colaboración del Instituto de las Mujeres con Localidades para el desarrollo de un programa adaptado al territorio para trabajar en el fomento del emprendimiento y la mejora de la empleabilidad y condiciones laborales de las mujeres, de modo que se garantice el crecimiento económico sostenible, el bienestar social y el empleo en los territorios considerando la existencia de factores geográficos, económicos, socioculturales, históricos o demográficos que afectan y discriminan a las mujeres de forma específica según el territorio en que vivan.
Régimen de seguimiento	





La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada anualidad se realizará en los últimos 15 días del plazo vigente para la misma mediante la presentación de los siguientes documentos al Instituto de la Mujer:

- Memoria general, en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.
- Informe escueto por cada actuación.
- Informe sobre las repercusiones del Programa Territorial en la prensa.
- Certificado de haberse registrado en la contabilidad el ingreso correspondiente que se justifica.
- Informe de estado de ejecución, firmado por la persona funcionaria responsable de las funciones públicas de secretaría y de intervención-tesorería o secretaria-intervención correspondientes, relativo a la totalidad de los compromisos de créditos, de las obligaciones reconocidas y de los pagos realizados, con cargo a los fondos transferidos.
- Certificado de la persona representante del territorio relativo a la realización de las actuaciones, en el que se consignarán los importes ejecutados correspondientes a los mismos, con el visto bueno de quien presida la Comisión de Seguimiento.

Seguimiento de fondos aportados (2024)

Durante el ejercicio 2024 los fondos no han podido ejecutarse, de aprobarse los Presupuestos Generales del Estado para 2025 la previsión por parte del centro directivo sería destinar 250.000 euros para los ejercicios 2025 y 2026.





ANEXO III

LÍNEAS	INDICADORES	Situación de partida	Objetivo 2024 PES	Resultado 2024	% Cumplimiento del objetivo
SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES					
SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE TENGAN POR OBJETO EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL CUIDADO	1G Número de actuaciones planificadas puestas en marcha al finalizar 2025 cuya finalidad sea fomentar el ejercicio igualitario del derecho al cuidado y a la vida personal, familiar y laboral a través de la sensibilización, formación, asesoramiento, incidencia y prestación de servicios en materia de corresponsabilidad.	-	-	-	-
	1R Número de actuaciones planificadas a lo largo del periodo de ejecución del proyecto subvencionado.	-	-	-	-
	2R Número de personas beneficiadas de manera directa por las actuaciones a lo largo del periodo de ejecución del proyecto subvencionado.	-	-	-	-
	3R Número de formaciones realizadas a lo largo del periodo de ejecución del proyecto subvencionado.	-	-	-	-
	4R Número de personas formadas a lo largo del periodo de ejecución del proyecto subvencionado.	-	-	-	-
	5R Número de actuaciones de sensibilización realizadas a lo largo del periodo de ejecución del proyecto subvencionado.	-	-	-	-
	6R Número de personas sensibilizadas a lo largo del periodo de ejecución del proyecto subvencionado.	-	-	-	-
	7R Número de asesoramientos realizados a lo largo del periodo de ejecución del proyecto subvencionado.	-	-	-	-
8R Número de actuaciones de incidencia a lo largo del periodo de ejecución del proyecto subvencionado.	-	-	-	-	
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO					
SUBVENCIONES DESTINADAS A PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA ERRADICACIÓN DE LAS DISTINTAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1G Número de solicitudes recibidas	289	300	393	131,33 %
	1R Número de proyectos subvencionados	161	180	224	124,44 %
	2R Número de proyectos que promueven actividades destinadas a sensibilizar y concienciar contra todas las formas de violencia ejercidas contra las mujeres, dirigidas a jóvenes, adolescentes, así como a la población en general.	69	36	98	272,22%
	3R Número de proyectos destinados a elaborar instrumentos metodológicos, que tengan como objetivo prevenir la violencia contra las mujeres y la promoción de valores de igualdad, diversidad, respeto y tolerancia	31	36	44	122,22 %
	4R Número de proyectos de formación dirigidos a colectivos profesionales, asociaciones, personal voluntario, de ámbito educativo y sanitario o social, personas con necesidades especiales o en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social	34	36	39	108,33 %
	5R Número de proyectos de investigación	27	36	26	72,22 %
	6R Número de proyectos de investigación social	-	36	17	42,22 %
PROYECTOS DE APOYO A MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE TRATA	1G Número de solicitudes recibidas	68	69	61	88,45 %
	1R Número de proyectos subvencionados	46	47	47	100,00 %
	2R Número de plazas de alojamiento	632	640	-	-





	3R Número de recursos de atención social	97	99	-	-
	4R Número de atenciones a mujeres	62.326	65.000	-	-
BECAS DE FORMACIÓN EN EL OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	1G Número de solicitudes recibidas	165	170	118	69,41 %
	1R Número de personas becadas incorporadas al mercado laboral a los seis meses de finalización de la beca	-	6	5	83,33 %
	2R Número de acciones formativas superadas con cargo al importe de la beca por persona	-	3	0	0,00 %
	3R Número de tareas asignadas y certificadas de conformidad por las personas tutoras a cada persona becada	-	5 mensuales	5 mensuales	100,00 %
PREMIOS DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO A TESIS DOCTORALES SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.	1G Número de solicitudes recibidas	13	15	-	-
	1R Número de medios de comunicación que difunden la convocatoria de los premios	1	3	-	-
	2R Número de acciones de difusión de la publicación de los trabajos en medios de comunicación y redes sociales	-	10	-	-
	3R Número de descargas en la web de las publicaciones	-	50	-	-
INSTITUTO DE LAS MUJERES					
SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE POSTGRADOS OFICIALES DE ESTUDIOS DE GÉNERO DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES	1G Personas funcionarias dedicadas a la gestión	-	1	1	100,00%
	1R Número de postgrados	18	18	21	116,66,00%
	2R Número de actividades subvencionadas	31	32	27	84,37%
	3R Número de entidades solicitantes	32	40	32	80,00%
SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES	1G Personas funcionaras dedicadas a la gestión	-	1	1	100,00%
	1R Número de solicitantes	61	70	151	215,00%
	2R Número de personas becadas	11	16	21	131,25%
	3R Número de becas finalizan formación	1	6	9	150,00%
SUBVENCIONES PARA APOYAR AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO Y FUNDACIONAL DE ÁMBITO ESTATAL EN MATERIA DE IGUALDAD	1G Personas funcionarias que gestionan la subvención	1	1	1	100,00%
	1R Número de solicitudes	123	100	99	99,00%
SUBVENCIÓN DE APOYO A ORGANIZACIONES SINDICALES PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	1G Personas funcionarias que gestionan la subvención	-	-	-	-
	1R Número de solicitudes	-	10	9	90,00%
	2R Número de beneficiarias	-	7	6	85,71%
SUBVENCIONES A LA INVESTIGACIÓN FEMINISTA	1G Número de personas funcionarias dedicadas a la gestión	-	1	1	100,00%
	1R Número de entidades subvencionadas	14	25	21	84,00%
	2R Número de proyectos financiados	19	28	32	114,28%
	3R Número de temáticas en relación al PEIMH	-	7	11	157,14%
PREMIOS LILI ÁLVAREZ	1G Personas funcionarias que gestionan la subvención	1	1	1	100,00%
	1R Número de solicitudes	40	50	-	-





	2R Incremento del número de solicitudes respecto del año anterior	124,29%	12,5%	-	-
PREMIOS CELIA AMORÓS DE ENSAYO FEMINISTA	1G Personas funcionarias que gestionan la subvención	1	1	1	100,00%
	1R Número de solicitudes admitidas	34	40	25	62,5%
	2R Número de visualizaciones acto entrega premios	1.377	-	284	-
	3R Número de descargas en la web de las publicaciones	3.658	-	4.867	-
SUBVENCIONES PARA APOYAR LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA E INTELLECTUAL	1G Personas funcionarias que gestionan la subvención	1	2	1	50,00%
	1R Número de solicitudes	-	450	395	87,7%
	2R Número de proyectos que alcanzan la puntuación mínima	-	200	181	90,5%
	3R Número de beneficiarias	-	25	22	88,00%
SUBVENCIONES PARA EL APOYO DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES A TRAVÉS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y LA CULTURA COMUNITARIA	1G Número de personas funcionarias que gestionan la subvención	1	2	1	50,00%
	1R Número de solicitudes	228	250	187	74,8%
	2R Número de proyectos que obtienen la puntuación mínima requerida	56	68	81	119,1%
	3R Número de beneficiarias	16	30	22	73,3%

